

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Héctor Vicario Castrejón

Año I Tercer Periodo Ordinario LIX Legislatura Núm. 9

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
24 DE SEPTIEMBRE DE 2009

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 8

ORDEN DEL DÍA Pág. 9

COMUNICADOS

Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

- I. Oficio suscrito por los diputados Luis A. González Flores y William A. Souza Calderón, presidente y secretario, respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, con el que remiten el acuerdo por el que se realiza un respetuoso llamado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que dichas autoridades en el ámbito de su competencia, expidan políticas tendientes a reducir el uso de las bolsas de plástico, así como promover el uso racional de las mismas. Solicitando su adhesión al mismo Pág. 15

- II. Oficio signado por los diputados Salvador Pablo Martínez Della Rocca e Isaías Villa González, presidente de la Mesa Directiva y presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respectivamente, por el que remiten un pronunciamiento a los congresos de los estados donde se han llevado a cabo reformas contra la libertad para que recapaciten sobre los alcances de las decisiones que han tomado, y a los congresos de los estados donde existen iniciativas en trámite en el mismo sentido, para que reflexionen con serenidad antes de dar un paso más hacia el estado confesional en México

- III. Oficio suscrito por los diputados Jorge Ortiz Gallegos, Juan Gaytán Mascorro y Luis David Mendoza Esparza, integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, mediante el cual remiten el acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, para que a través del Comité Técnico del Fideicomiso que administra el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos; y a la cámara de diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que a la brevedad posible realicen los cambios necesarios a la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Extrabajadores Migratorios Mexicanos, a efecto que de los beneficiarios tengan certeza de cuando recibirán su pago y que este sea entregado en una sola exhibición Pág. 15

- IV. Oficio signado por los diputados Juan Carlos Campos Ponce, Sergio Solís Suárez, Heriberto Lugo Contreras y Juan Manuel Macedo Negrete, integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, mediante el cual remiten el acuerdo por el que se crea una Comisión Especial, que de seguimiento a la situación de los servidores públicos detenidos en Michoacán en los operativos del 26 de mayo y el 09 de junio de 2009 Pág. 15

- V. Oficio suscrito por el licenciado Bertino Antonio Morales Salomón, secretario de servicios legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, con el que remite el acuerdo por el que se exhorta al licenciado Fernando Francisco Gómez Mont, secretario de gobernación federal y al Honorable Congreso de la Unión, para que se investiguen las acciones indebidas, realizadas por la policía federal en el municipio de Zimapán, Hidalgo. Solicitando su adhesión al mismo Pág. 15

- VI. Oficios signado por diversas dependencias: presidencia de la República, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Comunicaciones y Transporte, congresos de los estados de Morelos y Oaxaca, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Rural y Procuraduría General de Justicia del Estado, por los que dan respuesta a distintos acuerdos aprobados por este Honorable Congreso Pág. 15

- VII. Oficio suscrito por el diputado Antelmo Alvarado García, presidente de la Comisión de Seguridad Pública, por el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de la citada Comisión, en relación al oficio suscrito por el ciudadano Jerónimo de Aquino Flores, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iliatenco, Guerrero, por el que remite a esta Soberanía el Bando de Policía y Buen Gobierno, el Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento y el reglamento de Seguridad Pública del citado municipio. Solicitando sea archivado como un asunto totalmente concluido y sea descargado de los asuntos pendientes de esa comisión Pág. 15

- VIII. Oficio signado por el contador público certificado Ignacio Rendón Romero, auditor general del gobierno del Estado, con el que remite el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008 Pág. 15

- IX. Oficio suscrito por la profesora Ma. Guadalupe Deloya Leyva, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, con el que solicita autorización de este Honorable Congreso para dar de baja bienes muebles en estado inservible, propiedad del citado Ayuntamiento Pág. 15

- X. Oficio signado por el licenciado Julio Escalera Urióstegui, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el que remite el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 del citado municipio Pág. 15

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

- I. Oficio suscrito por integrantes del Movimiento Estudiantil Universitario, mediante

el cual solicitan la intervención de esta Soberanía popular para que los estudiantes, moradores de casas, personas con capacidades diferentes, personas de colonias populares y adultos de la tercera edad, se les respete el pago que se venía haciendo por el servicio de transporte, por la cantidad de tres pesos con cincuenta centavos Pág. 16

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforman las fracciones II y V del artículo 79 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero número 144, suscrita por el diputado Catalino Duarte Ortuño. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 17

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Reina Ocampo Flores, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero Pág. 18

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Araceli Sánchez Espinobarros al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero Pág. 40

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente a los periodos enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005 Pág. 41

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, correspondiente a los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005 Pág. 44

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007 Pág. 47

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Alpoyecá, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007 Pág. 51

<ul style="list-style-type: none"> - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007 Pág. 55 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007 Pág. 59 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007 Pág. 63 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Malinaltepec, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007 Pág. 66 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007 Pág. 70 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007 Pág. 74 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la cuenta pública del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008 Pág. 78 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Tetipac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008 Pág. 82 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 21 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre- 	<ul style="list-style-type: none"> diciembre del ejercicio fiscal 2004. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 21 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueban las cuentas públicas del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondientes a los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 22 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueban las cuentas públicas del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondientes a los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 22 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 22 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 22 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Tlacoapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2006. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 23 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Acatepec, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24
--	--

- | | |
|--|--|
| <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p> | <p>pública del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Copala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Atenango del Río Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Copanatoyac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Cocula, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Copalillo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Benito Juárez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Cualac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Cuautepec, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con</p> |

solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 24	- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 24
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 24	- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 24
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 24	- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 24
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Florencio Villareal, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 24	- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Juchitán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 24
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 24	- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 24
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 24	- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Marquelia, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 24
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 24	- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 24
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Igualapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 24	- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Metlatónoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 24
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Iliatenco, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 24	- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta	

<p>pública del municipio de Mochitlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p>	<p>2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Olinalá, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p>	<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Ometepec, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p>	<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p>	<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Petatlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p>	<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p>	<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Tlalchapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p>	<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Tlalixtlaquilla de Maldonado, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de San Marcos, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p>	<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal</p>	<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Tlapehuala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24</p>

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Zitlala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la cuenta pública del municipio de Atlixnac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 25
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la cuenta pública del municipio de Azoyú, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 25
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la cuenta pública del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 25
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la cuenta pública del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 25
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la cuenta pública del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 25
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la cuenta pública del municipio de Huitzaco de los Figueroa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 25
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la cuenta pública del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 25
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la cuenta pública del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 25
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la cuenta pública del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 25
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo segundo transitorio y un artículo tercero transitorio al decreto por el que se declaran reformado el párrafo cuarto y adicionados los párrafos quinto y sexto, y se recorre el orden de los últimos dos párrafos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2005. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 26
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 110, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 27
- Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Efraín Ramos Ramírez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al ciudadano presidente de la República licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa y al Honorable Congreso de la Unión para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, procedan a tomar las provisiones necesarias para que, mediante acciones afirmativas, se incremente sustantiva y sucesivamente la participación de las entidades federativas y de los municipios en el gasto público de la federación, haciendo los ajustes pertinentes al gasto del sector público central y transfiriendo a las entidades federativas y a los municipios mayores atribuciones, recursos, programas y facultades fiscales a fin de fortalecer y consolidar el proceso de federalización de la República Mexicana.

Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 28**

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Hilda Ruth Lorenzo Hernández, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda denominar con el nombre del extinto diputado Armando Chavarría Barrera, a la Sala Legislativa donde realiza sus sesiones ordinarias la Comisión de Gobierno, ubicada en el primer nivel del edificio sede del Honorable Poder Legislativo del Estado, como un justo y merecido homenaje a su trayectoria política y profesional. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 30**

- Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por la diputada María Antonieta Guzmán Visairo, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, realiza un respetuoso y atento exhorto a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Procuraduría Federal del Consumidor, a vigilar que las empresas de autofinanciamiento cumplan con lo estipulado en sus contratos de adhesión para la adquisición de un bien a través de su sistema, asegurándose que los vendedores de las empresas no incurran en artimañas para atraer más clientes ofreciéndoles promesas distintas a las reales, así como cumplir con enterar al cliente de las condiciones y términos totales del sistema en el que participa con el propósito de evitar engaños o malos entendidos. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 32**

- Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Javier Morales Prieto, por el que este Honorable Congreso de Guerrero, exhorta a las instancias del sector ambiental, en especial a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el ramo federal y sus similares en el Estado, que es la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN) y la respectiva Procuraduría de Protección Ecológica (PROPEG), para que trabajen de manera coordinada en un ambiente de corresponsabilidad en la atención, seguimiento y evaluación de los estudios de impacto ambiental necesarios para poder autorizar obras de infraestructura carretera que son de interés social en la Región de la Montaña. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 34**

- Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Francisco Javier García

González, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, realiza un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo federal, para que dentro del marco de las efemérides nacionales que preside en su calidad de presidente de los Estados Unidos Mexicanos otorgue a las fechas 13 y 27 de septiembre el carácter de actos oficiales con trascendencia nacional, para recordar los henchidos momentos de patriotismo, inspiradores de los más altos valores que orienten a las generaciones de mexicanas y mexicanos, del naciente siglo XXI. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 37**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 40**

Presidencia del diputado Héctor Vicario Castrejón

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, pasar lista de asistencia.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Con gusto señor, presidente.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Alvarado García Antelmo, Bustamante Orduño Lea, Calixto Díaz José Natividad, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Galarza Zavaleta Antonio, García García Esteban, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, González Hernández Ernesto, Guzmán Visairo María Antonieta, Leyva Mena Marco Antonio, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores Irineo, Martínez de Pinillos Cabrera Ramón Roberto, Ocampo Zavaleta Ignacio, Palacios Díaz Luis Edgardo, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Romero Suárez Silvia, Saidi Pratt Juan Manuel, Salgado Parra Jorge, Soto Ramos Faustino, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Vicario Castrejón Héctor, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 27 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Héctor Ocampo Arcos, Carlos Álvarez Reyes, la diputada Aceadeth Rocha Ramírez; para llegar tarde los diputados Francisco Javier Torres Miranda, Rutilio Vitervo Aguilar, Napoleón Astudillo, José Efrén López Cortes, Carlos Jacobo Granda y la diputada Gisela Ortega Moreno.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 27 diputados y diputadas, se declara quórum legal y validos los trabajos que esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 13:20 horas del día jueves 24 de septiembre de 2009 se inicia la presente sesión.

No sin antes decirles afectuosamente a los señores diputados y diputadas que por lo extenso del Orden del Día que hoy se planteará, se solicita la asistencia en el Recinto de los señores diputados y diputadas a afecto de desahogar dicha agenda legislativa.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Victoriano Wences Real:

<<Tercer Periodo Ordinario.- LIX Legislatura>>

Orden del día.

Primero.- Comunicados:

a) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

I. Oficio suscrito por los diputados Luis A. González Flores y William A. Souza Calderón, presidente y secretario, respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, con el que remiten el acuerdo por el que se realiza un respetuoso llamado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que dichas autoridades en el ámbito de su competencia, expidan políticas tendientes a reducir el uso de las bolsas de plástico, así como promover el uso racional de las mismas. Solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio signado por los diputados Salvador Pablo Martínez Della Rocca e Isaías Villa González, presidente de la Mesa Directiva y presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respectivamente, por el que remiten un pronunciamiento a los congresos de los estados donde se han llevado a cabo reformas contra la libertad para que recapaciten sobre los alcances de las decisiones que han tomado, y a los congresos de los estados donde existen iniciativas en trámite en el mismo sentido, para que reflexionen con serenidad antes de dar un paso más hacia el estado confesional en México.

III. Oficio suscrito por los diputados Jorge Ortiz Gallegos, Juan Gaytán Mascorro y Luis David Mendoza Esparza, integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, mediante el cual remiten el acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo federal, para que a través del Comité Técnico del Fideicomiso

que administra el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos; y a la cámara de diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que a la brevedad posible realicen los cambios necesarios a la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, a efecto que de los beneficiarios tengan certeza de cuando recibirán su pago y que este sea entregado en una sola exhibición.

IV. Oficio signado por los diputados Juan Carlos Campos Ponce, Sergio Solís Suárez, Heriberto Lugo Contreras y Juan Manuel Macedo Negrete, integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, mediante el cual remiten el acuerdo por el que se crea una Comisión Especial, que de seguimiento a la situación de los servidores públicos detenidos en Michoacán en los operativos del 26 de mayo y el 09 de junio de 2009.

V. Oficio suscrito por el licenciado Bertino Antonio Morales Salomón, secretario de servicios legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, con el que remite el acuerdo por el que se exhorta al licenciado Fernando Francisco Gómez Mont, secretario de gobernación federal y al Honorable Congreso de la Unión, para que se investiguen las acciones indebidas, realizadas por la policía federal en el municipio de Zimapán, Hidalgo. Solicitando su adhesión al mismo.

VI. Oficios signado por diversas dependencias: presidencia de la República, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Comunicaciones y Transporte, congresos de los estados de Morelos y Oaxaca, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Rural y Procuraduría General de Justicia del Estado, por los que dan respuesta a distintos acuerdos aprobados por este Honorable Congreso.

VII. Oficio suscrito por el diputado Antelmo Alvarado García, presidente de la Comisión de Seguridad Pública, por el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de la citada Comisión, en relación al oficio suscrito por el ciudadano Jerónimo de Aquino Flores, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iliatenco, Guerrero, por el que remite a esta Soberanía el Bando de Policía y Buen Gobierno, el Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento y el reglamento de Seguridad Pública del citado municipio. Solicitando sea archivado como un asunto totalmente concluido y sea descargado de los asuntos pendientes de esa comisión.

VIII. Oficio signado por el contador público certificado Ignacio Rendón Romero, auditor general del gobierno del Estado, con el que remite el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

IX. Oficio suscrito por la profesora Ma. Guadalupe Deloya Leyva, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, con el que solicita autorización de este Honorable Congreso para dar de baja bienes muebles en estado inservible, propiedad del citado Ayuntamiento.

X. Oficio signado por el licenciado Julio Escalera Urióstegui, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el que remite el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 del citado municipio.

Segundo.- Correspondencia:

a) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I. Oficio suscrito por integrantes del Movimiento Estudiantil Universitario, mediante el cual solicitan la intervención de esta Soberanía Popular para que los estudiantes, moradores de casas, personas con capacidades diferentes, personas de colonias populares y adultos de la tercera edad, se les respete el pago que se venía haciendo por el servicio de transporte, por la cantidad de tres pesos con cincuenta centavos.

Tercero.- Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforman las fracciones II y V del artículo 79 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero número 144, suscrita por el diputado Catalino Duarte Ortuño. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Reina Ocampo Flores, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Araceli Sánchez Espinobarros al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente a los periodos enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Tlaxiataquilla de Maldonado, Guerrero, correspondiente a los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Alpoeyca, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

j) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Malinaltepec, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

k) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

l) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

m) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la cuenta pública del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

n) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Tetipac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

o) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

p) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

q) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueban las cuentas públicas del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondientes a los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

r) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueban las cuentas públicas del municipio de

Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondientes a los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

s) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

t) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

u) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Tlacoapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2006. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

v) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

w) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Acatepec, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

x) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

y) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

z) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

aa) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Atenango del Río Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

bb) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

cc) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

dd) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

ee) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Benito Juárez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

ff) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

gg) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

hh) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Copala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

ii) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Copanatoyac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

jj) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

kk) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Cocula, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

ll) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Copalillo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

mm) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Cualac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

nn) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Cuauhtepac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

oo) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

pp) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

qq) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Florencio Villareal, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

rr) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

ss) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

tt) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

uu) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Igualapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

vv) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Iliatenco, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

ww) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

xx) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

yy) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

zz) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Juchitán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

aaa) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

bbb) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Marquelia, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

ccc) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

ddd) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Metlatónoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

eee) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Mochitlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

fff) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se prueba la cuenta pública del municipio de Olinalá, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

ggg) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Ometepec, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

hhh) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

iii) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Petatlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

jjj) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

kkk) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

lll) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de San Marcos, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

mmm) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

nnn) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

ooo) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

ppp) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

qqq) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

rrr) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Tlalchapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

sss) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Tlalixtlaquilla de Maldonado, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

ttt) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

uuu) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Tlapehuala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

vvv) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

www) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Zitlala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

xxx) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la cuenta pública del municipio de Atlixac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

yyy) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la cuenta pública del municipio de Azoyú, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

zzz) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la cuenta pública del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

aaaa) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la cuenta pública del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

bbbb) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la cuenta pública del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

cccc) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la cuenta pública del municipio de Huitzoco de los Figueroa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

dddd) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la cuenta pública del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

eeee) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la cuenta pública del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

ffff) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la cuenta pública del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

gggg) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo segundo transitorio y un artículo tercero transitorio al decreto por el que se declaran reformado el párrafo cuarto y adicionados los párrafos quinto y sexto, y se recorre el orden de los últimos dos párrafos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2005. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

hhhh) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 110, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

iiii) Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Efraín Ramos Ramírez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al ciudadano presidente de la República licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa y al Honorable Congreso de la Unión para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, procedan a tomar las provisiones necesarias, para que mediante acciones afirmativas, se incrementen sustantiva y sucesivamente la participación de las entidades federativas y de los municipios en el gasto público de la federación, haciendo los ajustes pertinentes al gasto del sector público central y transfiriendo a las entidades federativas y a los municipios mayores atribuciones, recursos, programas y facultades fiscales a fin de fortalecer y consolidar el proceso de federalización de la República Mexicana. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

jjjj) Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por la diputada Hilda Ruth Lorenzo Hernández, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda denominar con el nombre del extinto diputado Armando Chavarría Barrera, a la Sala Legislativa donde realiza sus sesiones ordinarias la Comisión de Gobierno, ubicada en el primer nivel del edificio sede del Honorable Poder Legislativo del Estado, como un justo y merecido homenaje a su trayectoria política y profesional. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

kkkk) Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por la diputada María Antonieta Guzmán Visairo, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, realiza un respetuoso y atento exhorto a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Procuraduría Federal del Consumidor, a vigilar que las empresas de autofinanciamiento cumplan con lo estipulado en sus contratos de adhesión para la adquisición de un bien a través de su sistema, asegurándose que los vendedores de las empresas no incurran en artimañas para atraer más clientes ofreciéndoles promesas distintas a las reales, así como cumplir con enterar al cliente de las condiciones y términos totales del sistema en el que participa con el propósito de evitar engaños o malos entendidos. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

llll) Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Javier Morales Prieto, por el que este Honorable Congreso de Guerrero, exhorta a las instancias del sector ambiental, en especial a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el ramo federal y sus similares en el Estado, que es la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN) y la respectiva Procuraduría de Protección Ecológica (PROPEG), para que trabajen de manera coordinada en un ambiente de corresponsabilidad en la atención, seguimiento y evaluación de los estudios de impacto ambiental necesarios para poder autorizar obras de infraestructura carretera que son de interés social en la Región de la Montaña. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

mmmm) Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Francisco Javier García González, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, realiza un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo federal, para que dentro del marco de las efemérides nacionales que preside en su calidad de presidente de los Estados Unidos Mexicanos otorgue a las fechas 13 y 27 de septiembre el carácter de actos oficiales con trascendencia nacional, para rememorar los henchidos momentos de patriotismo, inspiradores de los más altos valores que orienten a las generaciones de mexicanas y mexicanos, del naciente siglo XXI. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 24 de septiembre de 2009.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Se informa a la Presidencia que se registraron 13 asistencias de los diputados y diputadas García González Francisco Javier, Herrera Gálvez Enrique, Reyes Pascacio Juan Antonio, Jaimes Gómez Ramiro, Morales Prieto Javier, Cesáreo Guzmán Celestino, Duarte Ortuño Catalino, Ortega Moreno Gisela, Martínez Astudillo Napoleón, Moreno Arcos Ricardo, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Valenzo Cantor Rubén, Torres Miranda Francisco Javier.

Con lo que se hace un total de 40 asistentes.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, comunicados, inciso "a", solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz se sirva dar lectura al oficio signado por el oficial mayor de este Honorable Congreso.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor los siguientes documentos:

I. Oficio suscrito por los diputados Luis A. González Flores y William A. Souza Calderón, presidente y secretario, respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, con el que remiten el acuerdo por el que se realiza un respetuoso llamado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que dichas autoridades en el ámbito de su competencia, expidan políticas tendientes a reducir el uso de las bolsas de plástico, así como promover el uso racional de las mismas. Solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio signado por los diputados Salvador Pablo Martínez Della Rocca e Isaías Villa González, presidente de la Mesa Directiva y presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respectivamente, por el que remiten un pronunciamiento a los congresos de los estados donde se han llevado a cabo reformas contra la libertad para que recapaciten sobre los alcances de las decisiones que han tomado, y a los congresos de los estados donde existen iniciativas en trámite en el mismo sentido, para que reflexionen con serenidad antes de dar un paso más hacia el estado confesional en México.

III. Oficio suscrito por los diputados Jorge Ortiz Gallegos, Juan Gaytán Mascorro y Luis David Mendoza Esparza, integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, mediante el cual remiten el acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo federal, para que a través del Comité Técnico del Fideicomiso que administra el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos; y a la cámara de diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que a la brevedad posible realicen los cambios necesarios a la Ley que Crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, a efecto que de los beneficiarios tengan certeza de cuándo recibirán su pago y que este sea entregado en una sola exhibición.

IV. Oficio signado por los diputados Juan Carlos Campos Ponce, Sergio Solís Suárez, Heriberto Lugo Contreras y Juan Manuel Macedo Negrete, integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, mediante el cual remiten el acuerdo por el que se crea una Comisión

Especial, que de seguimiento a la situación de los servidores públicos detenidos en Michoacán en los operativos del 26 de mayo y el 09 de junio de 2009.

V. Oficio suscrito por el licenciado Bertino Antonio Morales Salomón, secretario de servicios legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, con el que remite el acuerdo por el que se exhorta al licenciado Fernando Francisco Gómez Mont, secretario de gobernación federal y al Honorable Congreso de la Unión, para que se investiguen las acciones indebidas, realizadas por la policía federal en el municipio de Zimapán, Hidalgo. Solicitando su adhesión al mismo.

VI. Oficios signado por diversas dependencias: presidencia de la República, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Comunicaciones y Transporte, congresos de los estados de Morelos y Oaxaca, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Rural y Procuraduría General de Justicia del Estado, por los que dan respuesta a distintos acuerdos aprobados por este Honorable Congreso.

VII. Oficio suscrito por el diputado Antelmo Alvarado García, presidente de la Comisión de Seguridad Pública, por el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de la citada Comisión, en relación al oficio suscrito por el ciudadano Jerónimo de Aquino Flores, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iliatenco, Guerrero, por el que remite a esta Soberanía el Bando de Policía y Buen Gobierno, el Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento y el reglamento de Seguridad Pública del citado municipio. Solicitando sea archivado como un asunto totalmente concluido y sea descargado de los asuntos pendientes de esa comisión.

VIII. Oficio signado por el contador público certificado Ignacio Rendón Romero, auditor general del gobierno del Estado, con el que remite el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

IX. Oficio suscrito por la profesora Ma. Guadalupe Deloya Leyva, sindica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, con el que solicita autorización de este Honorable Congreso para dar de baja bienes muebles en estado inservible, propiedad del citado Ayuntamiento.

X. Oficio signado por el licenciado Julio Escalera Urióstegui, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el que remite el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 del citado municipio.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.
Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la manera siguiente:

I. A la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable para los efectos conducentes.

II. A las comisiones unidas de Justicia y de Equidad y Género para los efectos conducentes.

III. A la Comisión de Atención a Migrantes para los efectos conducentes.

IV y V. A la Comisión de Gobierno para los efectos conducentes.

VI. Se toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor remita copia a los diputados y diputadas promoventes.

VII. Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de referencia y lo remite al Archivo de la Legislatura como un asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Seguridad Pública.

VIII. A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

IX. A la Comisión de Hacienda, para los efectos conducentes.

X. A la Auditoría General del Estado, para los efectos conducentes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, correspondencia, inciso "a", solicito al diputado secretario Ramiro Jaimes Gómez, se sirva dar lectura al oficio signado por el oficial mayor de este Honorable Congreso.

El secretario Ramiro Jaimes Gómez:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor el siguiente documento:

I. Oficio suscrito por integrantes del movimiento estudiantil universitario, mediante el cual solicitan la intervención de esta Soberanía popular, para que los estudiantes, moradores de

casas, personas con capacidades diferentes, personas de colonias populares y adultos de la tercera edad, se les respete el pago que se venía haciendo por el servicio de transporte, por la cantidad de tres pesos con cincuenta centavos.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.
Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y se turna a la Comisión de Transportes, para los efectos conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas, inciso “a”, se concede el uso de la palabra al diputado Catalino Duarte Ortuño.

El diputado Catalino Duarte Ortuño:

Ciudadanos Diputados Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Catalino Duarte Ortuño integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y miembro de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades conferidas por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 126, fracción II y 170, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria para su dictamen, discusión y en su caso, aprobación, la siguiente: iniciativa de reforma a las fracciones II y V del artículo 79 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero número 144.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- A convocatoria de los poderes públicos, conjuntamente con los partidos políticos del Estado de Guerrero, en el año 2006, suscribieron un acuerdo político para la reforma al Estado, estableciéndose 13 mesas temáticas, entre ellas, la mesa de “Democracia, partidos políticos y sistema electoral”, la que contó con la representación de cada uno de los institutos políticos, así como la de los tres poderes públicos.

II.- Después de un año de trabajo en la que la mesa temática citada, organizó foros de consulta en las siete regiones del estado de Guerrero. En la que se obtuvo la participación de

ciudadanos, partidos políticos, organizaciones sociales y civiles, donde se recabaron 129 ponencias que contenían más de 680 propuestas de reforma al marco jurídico en materia electoral, a lo que la mesa temática de “Democracia, partidos políticos y sistema electoral” procesó todas esas propuestas recogidas en los diferentes foros que se realizaron a lo largo y ancho del estado de Guerrero.

III.- Entre las propuestas que más resaltaron fueron: completa ciudadanía del órgano electoral, acortamiento y mejor regulación de las precampañas, reducción de financiamiento a los partidos políticos, nueva fórmula de asignación con respecto a diputados de representación proporcional, acortamiento de las campañas, mejor regulación de las denominadas “precampañas”, mayor equidad en la participación de los géneros masculino y femenino, homologación de las elecciones locales, reducción del número de regidores, cambio del procedimiento de selección de consejeros electorales, desaparición de los consejos municipales electorales, elección de regidores por voto directo, candidaturas independientes, inclusión de figuras de participación ciudadana como el referéndum y el plebiscito.

IV.- Partiendo de lo anterior y por acuerdo de todos los actores políticos de la reforma al Estado, se presentó la iniciativa de un nuevo marco reformador en materia electoral a la Quincuagésima Octava Legislatura a este Honorable Congreso del Estado y en su momento, la Comisión Dictaminadora estimó conveniente declarar procedentes las propuestas hechas a través de la iniciativa recibida en esa Legislatura, en razón de que la misma, respondía a las modificaciones realizadas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante decreto número 559, aprobado por el Pleno del Honorable Congreso del Estado con fecha veintiuno de diciembre del año 2007.

V.- La Legislatura correspondiente, en pleno cumplimiento a sus facultades para dictaminar la iniciativa que se había presentado, consideró procedente modificar el término “Código Electoral del Estado de Guerrero” al de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, lo anterior en razón de que el término “Código”, se utiliza al cuerpo o compilación ordenado y metodológico de ordenamientos relacionados al mismo tema o en su caso como la recopilación de leyes o preceptos jurídicos. Así, nombre de código por lo regular se aplica al conjunto de disposiciones legislativas que se reúnen en un solo cuerpo y que están destinadas a regir materias concretas.

VI.- En el caso que se presentó en ese tiempo, el cúmulo de propuestas y la modificación total al Código Electoral vigente, además de la supresión de los procesos contenciosos y la organización de las instituciones electorales hace que dicho precepto no encuadre dentro de lo que se considera un Código propiamente conocido, es decir con la existencia autónoma de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado, en la cual se establecen los procedimientos contenciosos electorales y de una Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, en la cual se regula la vida interna de dicho organismo, el término del código se consideró por demás obsoleto de la

propuesta que se realizó, por lo que se considera viable la consideración para establecer en el Estado de Guerrero la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

VII.- Por lo que la iniciativa de reforma que hoy se presenta se justifica, por que el Código Electoral del Estado de Guerrero, en su momento fue totalmente abrogado, aprobándose en su lugar la “Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero” y como toda reforma tiene efectos transversales en otras leyes que se necesitan revisar y adecuar, es por eso que las fracciones II y V del artículo 79 de la “Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero número 144” que actualmente dice:

Artículo 79.- La votación recibida en una casilla será nula cuando se acredite cualesquiera de las siguientes causales:

I.-----

II. Entregar, sin causa justificada, el paquete que contenga los expedientes electorales al Consejo Distrital correspondiente, fuera de los plazos que el Código Electoral del Estado (sic) señale; (REFORMADA, P.O. 01 DE ENERO DE 2008)

III.-----

IV.-----

V. Recibir la votación por personas u organismos distintos a los facultados por el Código Electoral del Estado;

VIII.- Por lo que las fracciones actuales del referido artículo que se prepone a reformar, ya no debe referirse al Código Electoral del Estado de Guerrero, sino a la “Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero”, porque hablar actualmente del Código Electoral, se alude a un cuerpo normativo inexistente.

Por lo anterior, se propone la siguiente:

Iniciativa de reforma a las fracciones II y V del artículo 79 de la “Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero número 144, para quedar como sigue:

Artículo 79.- La votación recibida en una casilla será nula cuando se acredite cualesquiera de las siguientes causales:

I.-----

II. Entregar, sin causa justificada, el paquete que contenga los expedientes electorales al Consejo Distrital correspondiente, fuera de los plazos que la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado señale.

III.-----

IV.-----

V. Recibir la votación por personas u organismos distintos a los facultados por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.

Quedando todas las demás fracciones igual.

TRANSITORIOS

Primero.- Túrnese a la comisión respectiva, para su trámite legislativo correspondiente.

Segundo.- Previo dictamen y aprobación por esta Soberanía popular, tórnese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Tercero.- La presente reforma entrará en vigor un día después de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 24 días del mes de Septiembre del año 2009.

Es cuanto.

El vicepresidente Efraín Ramos Ramírez:

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de decreto de antecedentes y se turna a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286. Asimismo, se instruye la inserción de la iniciativa de antecedentes de manera íntegra en el Diario de los Debates.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Reyna Ocampo Flores, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero.

El diputado José Natividad Calixto Díaz:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se turnó la solicitud de Reyna Ocampo Flores, quien solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero; y:

CONSIDERANDO

En los comicios electorales realizados el 5 de octubre del 2008, la ciudadana Reyna Ocampo Flores, fue electa como

regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero.

En la Sesión de fecha diecinueve de agosto del año dos mil nueve, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Reina Ocampo Flores, y separarse del cargo y funciones como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero.

Mediante oficio número LIX/1ER/OM/DPL/0983/2009, suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso del Estado, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud de licencia antes descrita a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

De conformidad con lo establecido por los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 127, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar las solicitudes de referencia y emitir el dictamen respectivo.

El artículo 91 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, señala: “Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique, y los servidores públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Analizada la solicitud de la regidora Reina Ocampo Flores, y tomando en consideración lo establecido en el numeral 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, encuentra los elementos necesarios para conceder la licencia indefinida que solicita.

El artículo 93 de la ley antes invocada, establece que las faltas temporales de los regidores serán cubiertas por los suplentes, por lo que, se llama a la ciudadana Argimira Castillo Ocampo, quien deberá cubrir la falta temporal de la regidora propietaria y toda vez que la licencia concedida es por tiempo indefinido sin que se tenga conocimiento del periodo de su ausencia, es procedente llamar a la ciudadana antes mencionada para que asuma las funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero; y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la Constitución Política local y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración de la Comisión Permanente, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO. _____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO

INDEFINIDO A LA CIUDADANA REINA OCAMPO FLORES, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO.

Primero.- Se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Reina Ocampo Flores, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero.

Segundo.- Hágase el llamado a la ciudadana Argimira Castillo Ocampo, para que en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, cumpla sus funciones de regidora suplente debiendo notificar a esta Soberanía.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y a los interesados para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; septiembre 24 del 2009.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Jorge Salgado Parra, Presidente.- Diputado Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Diputada Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Diputado Irineo Loya Flores, Vocal.- Diputado José Natividad Calixto Díaz, vocal.

El Presidente:

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ramiro Jaimes Gómez, se sirva dar lectura a la certificación emitida por el diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en los incisos “b” al “n”

El secretario Ramiro Jaimes Gómez:

Vistos los acuses de recibo certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes con proyecto de decreto, enlistados de primera lectura en el Orden del Día, para la sesión de fecha 24 de septiembre del año en curso específicamente de los incisos “b” al “n” del cuarto punto del Orden del Día de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 2003 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente.

El diputado José Natividad Calixto Díaz.
Secretario de la Mesa Directiva.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34, fracción V de la ley de la materia, en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tienen de primera lectura los dictámenes con proyecto de decreto signado bajo los incisos de la “b” a “n” del cuarto punto del Orden del Día y continúan con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “o” del cuarto del Orden del Día, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Diputado Héctor Vicario Castrejón, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- presente.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, solicito a usted someta al Pleno de esta Soberanía, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto correspondiente a los informes de resultados de la fiscalización superior de las cuentas de haciendas públicas de los siguientes municipios y periodos, solicitando amablemente sean discutidos y aprobados en su caso en la presente sesión, conforme a la clasificación por ejercicio fiscal y el sentido de los dictámenes.

Ejercicio fiscal 2004, municipios Chilapa de Álvarez, sentido del dictamen no aprobatorio, Eduardo Neri, sentido del dictamen no aprobatorio.

Ejercicio fiscal 2005, municipios Leonardo Bravo sentido del dictamen no aprobatorio, Pedro Ascencio de Alquisiras, no aprobatorio, Cuetzala del Progreso, no aprobatorio.- Ahuacutzingo, no aprobatorio.

Ejercicio fiscal 2006, municipio de Tlacoapa, sentido del dictamen no aprobatorio.

Ejercicio fiscal 2007, municipios Acapulco de Juárez, sentido del dictamen no aprobatorio, Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Apaxtla de Castrejón, Arcelia, Atenango del Río,

Atlamajalcingo del Monte, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, Cochoapa el Grande, Copala, Copanatoyac, Coyuca de Catalán, Cocula, Copalillo, Cualác, Cuauhtepic, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Florencio Villarreal, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Iguala de la Independencia, Igualapa, Iliatenco, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán, Leonardo Bravo, Marquelia, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Pedro Ascencio de Alquisiras, Petatlán, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Tecoanapa, Teloloapan, Tixtla de Guerrero, Tlacoachistlahuaca, Tlalchapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, Xochihuehuetlán, Zitlala, sentido del dictamen no aprobatorio.

Municipio Atlixac, Azoyú, Buenavista de Cuéllar, Chilapa de Álvarez, Eduardo Neri, Huitzuc de los Figueroa, Tepecoacuilco de Trujano, Xalpatláhuac, Zihuatanejo de Azueta, sentido del dictamen aprobatorio.

Atentamente.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente de la Comisión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracia, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, enlistados en los incisos “o” al cuádruple “f” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo, así mismo esta Presidencia en atención a la solicitud realizada por el diputado presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, somete a consideración del Pleno para que la discusión y aprobación de los dictámenes con proyecto de decreto se dé bajo el siguiente mecanismo:

Se someterá para su fundamentación, discusión y aprobación en su caso los dictámenes en bloque, es decir conforme al ejercicio fiscal y al sentido del dictamen salvo aquellos que algunos de los integrantes de la Plenaria solicite y desean reservarse para su discusión y aprobación por tener observaciones sobre los mismos en términos de lo establecido en los artículos 137 y 138 de la legislación vigente, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes el mecanismo para la discusión y aprobación de los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo, esta Presidencia solicita a los ciudadanos diputados y diputadas indiquen que dictámenes con proyecto de decreto quedan en reserva para su análisis de manera individual en términos de los artículos citados con antelación.

Se informa a la Plenaria que ningún diputado se ha reservado dictamen alguno, para su discusión y aprobación de manera individual.

En atención a lo anterior, en desahogo de los incisos “o” y “p” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado el trámite de los asuntos en referencia, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ramón Martínez de Pinillos, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes.

El diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueban las cuentas de las haciendas públicas correspondientes al periodo comprendido de septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004 de los municipios siguientes:

1. Chilapa de Álvarez, y
2. Eduardo Neri.

Que la Auditoría General del Estado envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, perteneciente a la Legislatura local, los informes de resultados de la fiscalización de las cuentas públicas de los municipios antes mencionados, para que, tal y como lo establece el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, se procediera a la emisión de los correspondientes dictámenes que recaerán sobre los mismos.

Que las observaciones subsistentes derivadas del proceso de fiscalización de las cuentas de las haciendas públicas de los municipios referidos a la fecha de los presentes dictámenes, de tipo financiero y de obra pública, de manera acumulada en el periodo septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, se presentan a continuación:

Municipio	Total Observado sept-dic. 2004
Chilapa de Álvarez	103'054,297.63
Eduardo Neri	7'374,931.87
Totales	110'429,229.50

Que en la opinión de los miembros de ésta Comisión Ordinaria Dictaminadora, los funcionarios de las administraciones municipales de los ayuntamientos mencionados, presuntamente incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y que causaron daños en contra de las haciendas municipales.

Que mediante los respectivos dictámenes, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, hasta la solventación o el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Que en razón a lo antes expuesto, los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, avalen con su voto a favor los dictámenes con proyecto de decreto, mediante el que no se aprueban las cuentas de las haciendas públicas de los municipios de Chilapa de Álvarez y Eduardo Neri, correspondientes al periodo comprendido de septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta en lo dispuesto en la fracción III del artículo 138, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general los dictámenes con proyecto de decreto de referencia.

Aprobados en lo general se somete para su discusión en lo particular los dictámenes antes señalados, por lo que en

términos de la fracción IV del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado los dictámenes con proyecto de decretos de antecedentes, emítase los decretos correspondientes y remítanse a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo de los incisos “q” a la “t” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo de los asuntos en referencia, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes.

El diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera:

Con el permiso de la Mesa Directiva

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueban las cuentas de las haciendas públicas correspondientes a los periodos y municipios siguientes:

1. Leonardo Bravo, mayo-agosto y septiembre-noviembre 2005.
2. Pedro Ascencio Alquisiras, mayo-agosto y septiembre-noviembre 2005.
3. Cuetzala del Progreso, septiembre-noviembre 2005.
4. Ahuacotzingo, septiembre-noviembre 2005.

Que la Auditoría General del Estado envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, perteneciente a la Legislatura local, los informes de resultados de la fiscalización de las cuentas públicas de los municipios antes mencionados, para que, tal y como lo establece el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, se proceda a la emisión de los correspondientes dictámenes que recaerán sobre los mismos.

Que las observaciones subsistentes derivadas del proceso de fiscalización de las cuentas de las haciendas públicas de los municipios referidos a la fecha de los presentes dictámenes, de tipo financiero y de obra pública, de manera acumulada en los periodos señalados, se plasman a continuación:

Leonardo Bravo, 13'664,186.22
Pedro Ascencio Alquisiras, 7'190,835.67
Cuetzala del Progreso, 2'390,669.31
Ahuacotzingo, 7'915,535.28

Total, 31'161,226.48

Que en la opinión de los miembros de esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, los funcionarios de las administraciones municipales de los ayuntamientos mencionados, presuntamente incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y que causaron daños en contra de las haciendas municipales.

Que mediante los respectivos dictámenes, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, hasta la solventación o el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Que en razón a lo antes expuesto, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al pleno de este Honorable Congreso, avalen con su voto a favor los dictámenes con proyecto de decreto mediante el que no se aprueban las cuentas de las haciendas públicas de los municipios de Leonardo Bravo y Pedro Ascencio Alquisiras, correspondientes a los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005, y de los municipios de Cuetzala del Progreso y Ahuacotzingo por el periodo septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005.

Muchas gracias.

El vicepresidente Efraín Ramos Ramírez:

Gracias diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas, que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación en lo general los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general los dictámenes con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular los dictámenes antes señalados por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, emítase los decretos correspondientes y remítanse a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "u" del cuarto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Irma Lilia Garzón Bernal, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2006.

La diputada Irma Lilia Garzón Bernal:

Con el permiso de la Mesa Directiva

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2006 del municipio de Tlacoapa, Guerrero.

Que la Auditoría General del Estado envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública del municipio antes mencionado, para que, tal y como lo establece el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, se procediera a la emisión del correspondiente dictamen que recaerá sobre el mismo.

Que las observaciones subsistentes consignadas a la fecha del informe de resultados de la Cuenta Pública del municipio referido de tipo financiero, fueron \$ 2'290,776.58 pesos. Y 4'920,280.69 pesos, son de obra pública para totalizar de manera acumulada en el ejercicio fiscal 2006 la cantidad de \$7'211,057.27 pesos,

Que en la opinión de los miembros de ésta Comisión Ordinaria Dictaminadora, los funcionarios de la Administración Municipal del Ayuntamiento mencionado, presuntamente incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad

establecida y que causaron daños en contra de la Hacienda Municipal.

Que mediante los respectivos dictámenes, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, hasta la solventación o el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Que en razón a lo antes expuesto, los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al pleno de este Honorable Congreso, avalen con su voto a favor el dictamen con proyecto de decreto mediante el que no se aprueba la cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Tlacoapa, al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2006.

Muchas gracias.

El vicepresidente Efraín Ramos Ramírez:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, somete para su discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación de la Plenaria en lo general, el dictamen con proyecto de Decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tlacoapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2006.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo de los incisos “v” y triple “w” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo de los asuntos en referencia, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Irma Lilia Garzón Bernal, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes.

La diputada Irma Lilia Garzón Bernal:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueban las cuentas de las haciendas públicas correspondientes al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2007 de los municipios siguientes:

Acapulco de Juárez, Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Apaxtla de Castrejón, Arcelia, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Benito Juárez, Coahuayutla de José Ma. Izazaga, Cochoapa el Grande, Copala, Copanatoyac, Coyuca de Catalán, Cocula, Copalillo, Cualác, Cuauatepec, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Florencio Villarreal, Gral. Canuto A. Neri, Gral. Heliodoro Castillo, Iguala de la Independencia, Igualapa, Iliatenco, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán, Leonardo Bravo, Marquelia, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Tecoaapa, Teloloapan, Tixtla de Guerrero, Tlacoachistlahuaca, Tlalchapa, Tlaxiataquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, Xochihuehuetlán y Zitlala.

Que la Auditoría General del Estado envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, perteneciente a la Legislatura local, los informes de resultados de la fiscalización de las cuentas públicas de los municipios antes mencionados, para que, tal y como lo establece el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, se procediera a la emisión de los correspondientes dictámenes que recaerán sobre los mismos.

Que las observaciones subsistentes derivadas del proceso de fiscalización de las cuentas de las haciendas públicas de los municipios referidos a la fecha de los presentes dictámenes, de tipo financiero y de obra pública, de manera acumulada en el ejercicio fiscal 2007, se presentan a continuación:

MUNICIPIO	TOTAL OBSERVADO 2007
Acapulco de Juárez	153'744,139.72
Acatepec	19'886,597.49
Alcozauca de Guerrero	3'635,133.35
Apaxtla de Castrejón	4'924,571.23
Arcelia	1'238,784.27
Atenango del Río	1'359,411.71
Atlamajalcingo del Monte	3'377,399.60
Atoyac de Álvarez	22'418,287.36
Ayutla de los Libres	27'572,276.69
Benito Juárez	4'162,649.64
Coahuayutla de José Ma. Izazaga	6'189,825.73
Cochoapa el Grande	8'113,227.71
Copala	2'214,211.87
Copanatoyac	20'066,575.87
Coyuca de Catalán	21'477,449.44
Cocula	4'639,478.66
Copalillo	1'909,835.27
Cualác	2'324,446.65
Cuauatepec	9'978,496.98
Cuetzala del Progreso	1'310,384.13
Cutzamala de Pinzón	11'796,369.09
Florencio Villarreal	5'874,457.21
General Canuto A. Neri	1'724,860.46
General Heliodoro Castillo	19'219,868.25
Iguala de la Independencia	21'932,632.16
Igualapa	7'045,131.94
Iliatenco	2'734,807.05
Ixcateopan de Cuauhtémoc	943,834.40
José Joaquín de Herrera	1'157,218.93
Juan R. Escudero	724,354.56
Juchitán	610,267.12
Leonardo Bravo	4'004,723.08
Marquelia	1'612,611.26
Mártir de Cuilapan	3'264,686.58
Metlatónoc	13'203,405.38
Mochitlán	6'426,617.81
Olinalá	19'450,944.40
Ometepec	15'631,769.85
Pedro Ascencio Alquisiras	4'734,255.70
Petatlán	17'601,168.97
Quechultenango	3'455,019.27
San Luis Acatlán	1'928,547.94
San Marcos	8'561,168.81
San Miguel Totolapan	5'211,047.88
Tecoaapa	4'258,391.74
Teloloapan	16'045,030.10
Tixtla de Guerrero	5'277,150.15
Tlacoachistlahuaca	2'559,848.77
Tlalchapa	5'707,231.40
Tlaxiataquilla de Maldonado	739,333.82
Tlapa de Comonfort	7'978,568.53
Tlapehuala	5'068,173.34
Xochihuehuetlán	4'862,958.75
Zitlala	1'528,165.85
TOTALES	553'417,803.92

Que en la opinión de los miembros de esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, los funcionarios de las administraciones municipales de los ayuntamientos mencionados, presuntamente incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y que causaron daños en contra de las haciendas municipales.

Que mediante los respectivos dictámenes, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, hasta la solventación o el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Que en razón a lo antes expuesto, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, avalen con su voto a favor los dictámenes con proyecto de decreto mediante el que no se aprueban las cuentas de las haciendas públicas de los municipios citados, correspondientes al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2007.

Muchas gracias.

El vicepresidente Efraín Ramos Ramírez:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria, para su aprobación en lo general los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se someten para su discusión en lo particular los dictámenes antes señalados, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobados los dictámenes con

proyecto de decreto de antecedentes; emítanse los decretos correspondientes y remítanse a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo de los incisos triple “x” al cuádruple “P”, del cuarto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo de los asuntos en referencia, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Francisco Javier Torres Miranda, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes.

El diputado Francisco Torres Miranda:

Con el permiso de la Mesa Directiva

Compañeras diputadas, compañeros diputados

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las cuentas de las haciendas públicas correspondientes al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2007 de los municipios siguientes:

1. Atlixnac,
2. Azoyú,
3. Buenavista de Cuéllar,
4. Chilapa de Álvarez,
5. Eduardo Neri,
6. Huitzuc de los Figueroa,
7. Tepecoacuilco de Trujano,
8. Xalpatláhuac, y
9. Zihuatanejo de Azueta.

Que la Auditoría General del Estado envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, perteneciente a la legislatura local, los informes de resultados de la fiscalización de las cuentas públicas de los municipios antes mencionados, para que, tal y como lo establece el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, se procediera a la emisión de los correspondientes dictámenes que recaerán sobre los mismos.

Que las observaciones subsistentes derivadas del proceso de fiscalización de las cuentas de las haciendas públicas de los municipios referidos a la fecha de los presentes dictámenes, de tipo financiero y de obra pública, de manera acumulada en el ejercicio fiscal 2007, se presentan a continuación:

Municipio	Total observado
Atlixnac	739,232.54
Azoyú	592,551.62

Buenavista de Cuéllar	887,843.53
Chilapa de Álvarez	2'826,136.32
Eduardo Neri	698,990.15
Huitzoco de los Figueroa	1'553,996.45
Tepecoacuilco de Trujano	1'942,063.19
Xalpatláhuac	81,760.00
Zihuatanejo de Azueta	2'930,037.14
Totales	12'252,610.94

Que en la opinión de los miembros de ésta Comisión Ordinaria Dictaminadora, y de acuerdo con los criterios técnicos adoptados por la Auditoría General del Estado, en el sentido de que, si el monto total observado es menor al 5 por ciento respecto del total de la muestra auditada, considera que en términos generales, los funcionarios de las administraciones municipales señaladas, cumplieron con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales y a la ejecución y comprobación de la obra pública, excepto por las observaciones determinadas.

Que mediante los respectivos dictámenes, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que, independientemente de la aprobación de las cuentas públicas municipales señaladas, le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, hasta la solventación o el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Que en razón a los razonamientos antes expuestos, los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al pleno de este Honorable Congreso, avalen con su voto a favor los dictámenes con proyecto de decreto, mediante el que se aprueban las cuentas de las haciendas públicas de los municipios citados, correspondientes al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2007.

Muchas gracias.

El vicepresidente Efraín Ramos Ramírez:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia; aprobado que

ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular, los dictámenes antes señalados, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular, para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes.

Emítanse los decretos correspondientes y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso cuádruple “g” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ramiro Jaimes Gómez, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Faustino Soto Ramos, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

El diputado Faustino Soto Ramos:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, solicito a ustedes sea dispensada la segunda lectura y asimismo se discutan y aprueben en esta misma sesión, los siguientes:

1. Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 110, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

2. Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo segundo transitorio y un artículo tercero transitorio al decreto, por el que se declaran reformado el párrafo cuarto y adicionados los párrafos quinto y sexto, y se recorre el orden de los últimos dos párrafos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular reciban un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Faustino Soto Ramos.

El vicepresidente Efraín Ramos Ramírez:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos cuádruple “g” al cuádruple “h” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Faustino Soto Ramos, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Faustino Soto Ramos:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, vengo a fundar y a motivar el dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo segundo transitorio y un artículo tercero transitorio al decreto, por el que se declara reformado el párrafo cuarto y adicionados los párrafos quinto y sexto, y se recorre en su orden de los últimos dos párrafos del artículo 18, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el dictamen con proyecto de decreto de referencia, tiene como objetivo aprobar la minuta proyecto de decreto de antecedentes, a fin de subsanar una laguna jurídica que existe a nivel federal, en virtud de que no se incluyó en el régimen transitorio la temporalidad para que operaran las reglas del sistema en el ámbito federal, por lo que una vez, implantada la reforma a escala local, se hace evidente la necesidad de establecimiento de leyes, instituciones y órganos específicos para el ámbito federal.

Esta laguna da origen a la presente propuesta de adición a los artículos segundo y tercero transitorios del decreto por el cual se aprobó la instauración de un sistema de Justicia para Adolescentes, en la Constitución.

De esta forma, con la presente adición al decreto de referencia, se esta considerando dentro del régimen transitorio, por un lado, el periodo de tiempo en el cual debe expedirse la legislación secundaria en el ámbito federal, y por otro, que se logre la implementación del sistema integral en todos los sistemas locales beneficiando a los menores ya procesados, sin que la misma provoque que se dejen de sancionar conductas realizadas durante la vigencia de la legislación pasada.

Por lo anterior y considerando que la minuta proyecto de decreto, tiene relación con la reforma constitucional al artículo 18, por el que se estableció un Sistema de Justicia para

Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre del 2005, los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, previo estudio correspondiente, consideramos procedente su aprobación, ya que como antes mencione, estamos subsanando esta deficiencia jurídica en nuestra Carta Magna, lo que da origen a la presente propuesta de adición para que el ámbito local se puedan seguir los procesos normales, mientras se adecúa a nivel federal la propuesta planteada.

Por lo anterior, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, solicitamos a esta Plenaria su voto favorable, al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta de antecedentes.

Atentamente.

Diputados Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

El vicepresidente Efraín Ramos Ramírez:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso cuádruple "h" del cuarto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138,

fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Faustino Soto Ramos, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Faustino Soto Ramos:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeros diputados

Compañeras diputadas.

En mi carácter, de integrante de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, vengo a fundar y a motivar el dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que el dictamen con Proyecto de Decreto de referencia, tiene como objetivo aprobar la Iniciativa Proyecto de Decreto, para otorgarle la garantía constitucional a la ciudadanía de recurrir a esta Soberanía popular cuando algún magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo incurra en responsabilidades que establece para tal efecto nuestra Constitución local.

En este caso concreto, efectivamente, en el título decimotercero, denominado "De la responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado" Capítulo Único, integrado por los artículos 110 al 116 de la Constitución Política local, no se encuentran considerados los magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, como sujetos de responsabilidades establecidas en nuestra Constitución Estatal, los cuales deben estar contemplados, toda vez que realizan una delicada función jurisdiccional en materia administrativa, es decir, conocen de las controversias que se suscitan entre los particulares y las autoridades administrativas del Estado y los municipios.

En este sentido, si tomamos en consideración que tanto los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, como los magistrados del tribunal electoral, son sujetos de responsabilidades establecidas en nuestra carta magna, es admisible que también lo sean los magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, cuando tienen el mismo nivel jerárquico, ya que no están exentos de incurrir en actos u omisiones en el desempeño de sus funciones encomendadas.

Por ello, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, previo análisis realizado a la Iniciativa de Decreto de antecedentes, enviada por el diputado Marco Antonio Leyva Mena del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 125, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, esta Comisión Dictaminadora adiciona un artículo transitorio, para establecer el requisito fundamental de que se remitan a los

ayuntamientos para su consideración, toda vez que de acuerdo a este numeral, para que las reformas o adiciones lleguen a formar parte de la constitución, deben ser aprobadas por la mayoría de la totalidad de los ayuntamientos.

Por lo anterior, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, solicitamos a esta Plenaria su voto favorable al dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la iniciativa de antecedentes.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo.

Por lo que solicito a las ciudadanas diputadas y diputados, que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete para su aprobación de la Plenaria en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a los honorables ayuntamientos de la Entidad, para los efectos de lo dispuesto del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En desahogo del inciso cuádruple "i" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Efraín Ramos Ramírez, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Efraín Ramos Ramírez:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito, diputado Efraín Ramos Ramírez, coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Convergencia en la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126, fracción II y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y demás relativos y aplicables, me permito presentar a esta Soberanía popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de acuerdo para que se incremente la participación de las entidades federativas y los municipios en el gasto público, a fin de fortalecer y consolidar el proceso de federalización de la República, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que con relación a los ingresos fiscales que se recaudan, el gasto público en México es excesivamente alto; debido sobre todo a que en virtud de los regímenes fiscales privilegiados de que gozan no se gravan adecuadamente las ganancias de las grandes empresas y consorcios y tampoco los rendimientos financieros que obtienen en la Bolsa de Valores.

Segundo.- Que diversos estudios –incluidos los del Centro de Estudios Económicos del sector privado revelan que la evasión fiscal en México es muy alta: el 3 por ciento del Producto Interno Bruto. Lo que es particularmente grave en cuanto al pago del Impuesto Sobre la Renta en sus diferentes modalidades (personas morales, personas físicas, personas físicas-arrendamiento y por actividades empresariales y servicios profesionales), acumulando los índices más altos de evasión la recaudación potencial en actividades de personas físicas-arrendamientos (el 70 por ciento) y en actividades empresariales y servicios profesionales (el 80 por ciento). Aunque la evasión de las personas morales, sobre todo la de las grandes empresas del sector privado no es nada despreciable, ya que asciende al 26 por ciento del potencial recaudatorio.

Tercero.- Que a la baja recaudación fiscal, la evasión fiscal y la renuencia de las grandes empresas y consorcios a contribuir equitativamente al gasto nacional, se suman el dispendio y la mala asignación del gasto federal, por lo que se requiere con urgencia:

a) Revisar la pertinencia y el tamaño de las dependencias, entidades y organismos del sector público; así como de las delegaciones federales y transferir las funciones de estas a los gobiernos de las entidades federativas, profundizando el federalismo y la descentralización administrativa;

b) Disminuir el número de plazas del sector público central, en particular de los mandos medios y superiores;

c) Reducir los privilegios de los funcionarios del gobierno federal, incluida la disminución en los emolumentos brutos de todos los altos niveles, de las compensaciones por viáticos y gastos de representación y la eliminación de los gastos médicos privados; sobre todo disminuir el alto gasto en comunicación social de la Presidencia de la República.

d) Disminuir el gasto de operación y aumentar el gasto de inversión, reasignando el gasto público conforme a criterios de costo-beneficio y de efectividad del impacto social.

Cuarto.- Que desde el año 2002, se ha venido reduciendo paulatina pero continuamente la participación de las entidades federativas y los municipios en el gasto nacional.

Actualmente, el Ejecutivo Federal ejerce el 64 por ciento del gasto primario, mientras las entidades federativas y municipios solo ejercen el 34 por ciento.

El punto más alto del federalismo fiscal se alcanzó en 2001, cuando esta participación alcanzó el 40 por ciento del gasto público, mientras que para el 2010 decrecerá en casi el 1 por ciento, según se prevé en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

También disminuirá en 2 mil 940 millones de pesos (-64 por ciento), el gasto federal en Guerrero, en cuanto a Programas y Proyectos de Inversión en los Estados, registrados en la cartera de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2010, al disminuir de 4 mil 700 a 1 mil 760 millones de pesos.

La afectación en inversiones para Guerrero, será brutal.

Quinto.- Que es urgente y necesario recuperar la vocación federalista de la República, para concordar y renovar nuestro actual régimen y estructura política, conforme a nuestros reiterados anhelos constitucionales de justicia, democracia y libertad.

Conforme al artículo 40 de nuestra Carta Magna, nos definimos como una “República representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental”, pero en la práctica seguimos siendo todavía un Estado fuertemente centralista, con resabios autoritarios y una incipiente democracia.

Por eso insistimos en que la vocación federalista de la República, sea retomada por el Honorable Congreso de la Unión y el Poder Ejecutivo de la Federación, con la participación que corresponde a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a las entidades federativas y municipios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracciones II y III de la Constitución Política local y 8, fracciones II y III, 126, fracción II, 127, párrafos primero y cuarto, 137, párrafo segundo y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al ciudadano presidente de la República, licenciado Felipe Calderón Hinojosa y al Honorable Congreso de la Unión para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, procedan a tomar las provisiones necesarias para que, mediante acciones afirmativas, se incrementen sustantiva y sucesivamente la participación de las entidades federativas y de los municipios en el gasto público de la federación, haciendo los ajustes pertinentes al gasto del sector público central y transfiriendo a las entidades federativas y a los municipios mayores atribuciones, recursos, programas y facultades fiscales a fin de fortalecer y consolidar el proceso de federalización de la República Mexicana.

Segundo.- Con el debido respeto se exhorta a los ciudadanos diputados y senadores del Estado de Guerrero en el Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus respectivas competencias provean todo lo necesario a efecto de que no se reduzca la inversión federal destinada a nuestro Estado, habida cuenta de los grandes rezagos sociales y de infraestructura para el desarrollo, que enfrenta la Entidad.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo.- Remítase al ciudadano presidente de la República, licenciado Felipe Calderón Hinojosa y al Honorable Congreso de la Unión, para los fines y efectos señalados en el numeral primero de este acuerdo.

Tercero.- Envíese el presente acuerdo a los ciudadanos diputados y senadores del Estado de Guerrero en el Congreso de la Unión, para los fines y efectos señalados en los numerales primero y segundo de este acuerdo.

Cuarto.- Envíese el presente acuerdo a los gobiernos y a las honorables legislaturas de los estados de la República, así como al jefe de gobierno y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que, en su caso, se adhieran y respalden este acuerdo y remitan dicha resolución a la Presidencia de la República y al Honorable Congreso de la Unión, para los efectos legales procedentes.

Quinto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en dos de los periódicos de mayor circulación del Estado y en la página Internet del Honorable Congreso del Estado.

Es cuanto, compañeras y compañeros diputados.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto

de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Efraín Ramos Ramírez; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso cuádruple “j” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Hilda Ruth Lorenzo Hernández, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

La diputada Hilda Ruth Lorenzo Hernández:

Ciudadano Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

La suscrita diputada Hilda Ruth Lorenzo Hernández, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y uso de las facultades que me confieren los artículos 127 párrafo cuarto, 137 segundo párrafo, 150 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a la consideración de esta Soberanía popular, la siguiente propuesta de Acuerdo Parlamentario, de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

El 15 de noviembre del año 2008, los 46 integrantes de esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Guerrero, rendimos la protesta de ley y asumimos el cargo y funciones que el pueblo de Guerrero a través de su voto libre, secreto y directo nos confirió.

A partir del 21 de noviembre del 2008 y hasta el 14 de noviembre de 2009, el diputado Armando Chavarría Barrera, asumió la honrosa encomienda de presidir la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado de Guerrero y de esa forma, ser el representante del Poder Legislativo y el garante de sus actos y decisiones desarrollando una destacada labor por el profesionalismo que siempre lo caracterizó.

En un hecho inédito y lamentable en la historia política de Guerrero, el día 20 de agosto del presente año, ocurrido en esta ciudad capital de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, fue privado de la vida, en un acto condenable, nuestro compañero y amigo el diputado Armando Chavarría Barrera, causando gran consternación en familiares, amistades y ciudadanía en general.

Que el día 21 de agosto, esta Soberanía efectuó un Homenaje Póstumo de Cuerpo presente al extinto diputado Armando Chavarría Barrera. Desde la noticia del artero crimen, se han sucedido múltiples opiniones vertidas por distintos sectores de la sociedad guerrerense, exigiendo justicia y el pronto esclarecimiento del magnicidio. Simultáneamente esta Soberanía recibió muestras de solidaridad vertidas por congresos locales.

Que en virtud de lo anterior, el día 8 de septiembre de 2009, esta Soberanía creó la Comisión Especial encargada de dar seguimiento a las investigaciones que llevan a cabo las procuradurías General de Justicia del Estado de Guerrero y de la República sobre el homicidio del diputado Armando Chavarría Barrera, integrada por un miembro de cada Fracción Parlamentaria y representación política de esta Soberanía.

Que el pasado 17 de septiembre del 2009, esta LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se pronunció en el sentido de declarar el asesinato del diputado Armando Chavarría Barrera, presidente de la Comisión de Gobierno de esta Legislatura, como un ataque artero a la Soberanía de este Congreso, además de manifestar de manera férrea su oposición a cualquier tipo de violencia que acabe con la vida de una persona y vulnere las instituciones legalmente establecidas. Por lo que han solicitado a las legislaturas de los honorables congresos de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a expresar su adhesión para que no quede impune el ataque a ésta Soberanía y se realice el pronto esclarecimiento del homicidio de nuestro compañero diputado y se haga justicia.

Los lamentables acontecimientos en que nuestro compañero legislador perdiera la vida truncaron su fructífera labor y privaron a esta legislatura de unos de los integrantes más valiosos a quien reconocemos un trato fraternal y expresamos oportunamente a sus familiares nuestra solidaridad.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a esta Soberanía la aprobación del siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda denominar con el nombre del extinto diputado Armando Chavarría Barrera, a la Sala Legislativa donde realiza sus sesiones ordinarias la Comisión de Gobierno, ubicada en el primer nivel del edificio sede del Honorable Poder Legislativo del Estado, como un justo y merecido homenaje a su trayectoria política y profesional.

Segundo.- Para la realización de dicho acto, la legislatura local, mandará elaborar un cuadro con la imagen del extinto diputado Armando Chavarría Barrera, mismo que será colocado en la Sala Legislativa a que se refiere el resolutivo primero del presente acuerdo parlamentario.

Tercero.- La Comisión de Gobierno, proveerá lo conducente para dar debido cumplimiento al presente acuerdo parlamentario.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la aprobación por parte del Pleno de esta Soberanía, considerándose que para la realización del acto oficial de denominación y develación del cuadro correspondiente deberá cumplirse en un periodo no mayor de dos meses a partir de su aprobación.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario a los familiares del extinto diputado Armando Chavarría Barrera, a efecto de que estén presentes en la develación del nombre de la Sala Legislativa.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y efectos legales procedentes, y en dos diarios de circulación estatal.

Dado en el Recinto de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año 2009.

Es cuanto.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por la diputada Hilda Ruth Lorenzo Hernández.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso cuádruple “k” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada María Antonieta Guzmán Visairo, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

La diputada María Antonieta Guzmán Visairo:

Con el permiso del presidente de la Mesa Directiva y los secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

La suscrita diputada María Antonieta Guzmán Visairo, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y miembro de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades conferidas por los artículos, 127 párrafo cuarto, 137 párrafo segundo, 150 y 170 fracciones III, V, y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, me permito proponer a la Plenaria, para que se discuta y apruebe en esta sesión, como asunto urgente y obvia resolución, una propuesta de Acuerdo Parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Para muchas personas, el poder adquirir un bien mueble o inmueble es una de las metas que se proponen alcanzar en un determinado tiempo, sobre todo si ese bien será de utilidad y beneficio como puede ser una casa habitación o un vehículo automotor o algún servicio.

Después de la crisis económica de 1995, cuando los créditos para adquisición de bienes fueron restringidos, aparecieron de manera oficial en el país, empresas dedicadas al autofinanciamiento, el cual es un sistema de comercialización consistente en la integración de grupos de consumidores que aportan mensualmente a la cuenta de un fideicomiso una cantidad determinada, acorde al plazo y monto contratado.

Estas aportaciones son destinadas a la adquisición de bienes muebles, inmuebles o servicios; y son asignados a los consumidores ya sea por sorteo, antigüedad, puntaje, subasta, o adjudicación mínima. Estos procedimientos se encuentran establecidos en un contrato de adhesión registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor conforme a lo establecido por las autoridades competentes y de conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Protección al Consumidor y son regulados de manera más amplia por el Reglamento de Sistemas de Comercialización Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2006.

La Secretaría de Economía es la autoridad competente para otorgar las autorizaciones para la operación o administración de los sistemas de comercialización, mientras que la Secretaría de Gobernación se encarga de vigilar la legalidad de los métodos de asignación de los bienes a los consumidores.

Actualmente, según datos emitidos por la Asociación Mexicana de Administradores y Promotores de Sistemas de Autofinanciamiento (AMAPSA), señala que los clientes de las empresas que actualmente se encuentran en operación solo en el sector inmobiliario, les generan aportaciones por más 63 mil millones de pesos.

En el marco económico en que actualmente se desenvuelve el país, para muchas personas es muy complicado reunir las cantidades necesarias para adquirir un bien de esta naturaleza, por lo que el autofinanciamiento debería ser el método ideal pues una de las ventajas en este sistema es que si el cliente no cuenta con el total de capital para adquirir un bien mueble, inmueble o algún servicio, podrá adquirir estas cantidades por medio del pago de las aportaciones en el plazo que elija sin que le implique un desembolso de una fuerte cantidad de dinero en una sola exhibición.

Uno de los problemas de este sistema, radica en que a los usuarios no se les da la información detallada al inicio del proceso, ya que los vendedores recurren a artimañas para atraer clientes y cumplir con sus metas mensuales, ofreciendo beneficios totalmente distintos. Cuando los clientes se dan cuenta del engaño y desean cancelar el contrato, las empresas los penalizan y pierden varias mensualidades sin haber obtenido ningún beneficio.

Otro inconveniente es que hasta el momento en que se adjudica por alguno de los mecanismos el bien a adquirir, es cuando se inicia el proceso de aprobación del crédito, en el cual el cliente debe ofrecer garantías para reintegrar al grupo el importe de las cuotas pendientes de pago y contar con un historial crediticio limpio. Si no cumple con alguno de los requisitos su financiamiento no procede, lo que lo orilla a buscar la cancelación del contrato toda vez que las empresas se niegan a devolver su dinero y por igual manera asumir la penalización económica.

En el caso en que un usuario tenga conocimiento total de las cláusulas y haya reunido los requisitos solicitados, el incumplimiento puede venir por parte de la empresa de

autofinanciamiento al no entregar el bien en el plazo de 20 días naturales, por lo que el cliente al sentirse defraudado intenta cancelar su contrato y se ve afectado en su economía por las penalizaciones impuestas aun cuando no sea responsable del incumplimiento.

Las penalizaciones por cancelación, señaladas en el artículo 28 del Reglamento de Sistemas de Comercialización Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores y que son impuestas por las empresas de autofinanciamiento, pueden prestarse a malas prácticas, y se convierten en una oportunidad para aprovecharse de los mismos, toda vez que las empresas pueden cometer incumplimientos contra los usuarios con todo el cinismo, pues encubren sus pillerías en esta figura que atenta directamente contra el consumidor, ya que independientemente si es responsable de la causa de la cancelación, siempre se le habrá de aplicar una penalización de tres aportaciones a valor promedio. Lo que para muchas familias significa perder una parte importante de los recursos que con mucho esfuerzo lograron reunir.

Por esta causa, muchos clientes de los sistemas de autofinanciamiento terminan en un laberinto de plazos incumplidos, malos tratos por parte de estas empresas y perdiendo parte de su dinero por la timidez gubernamental para actuar frente a los abusos cometidos en contra de los consumidores. Esto seguido por un largo peregrinaje por el laberinto burocrático y legal que han armado estas empresas y lo cual le ha dado muchísimo dinero porque cuando se presenta algún litigio en contra de las mismas y teniendo una larga odisea para recuperar el dinero invertido muchas veces causa el desanimo de los consumidores.

Los casos que trascienden a los diarios son pocos en comparación con los que permanecen anónimos, pero todos comparten un común denominador: la tragedia de ahorrar durante años para comprar una vivienda o un vehículo automotor, realmente es un viacrucis porque sólo para gastar meses o incluso años en los tribunales, en audiencias de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) o, en el mejor de los casos, ahogar las esperanzas en listas de espera con miles de integrantes.

Compañeros legisladores.

Como legisladores, como representantes que somos de la ciudadanía, tenemos la responsabilidad de velar porque sus intereses no sean lesionados, ni sean víctimas de malas prácticas respaldadas en una laguna legal, por lo que debemos invitar a las legislaturas de todas las entidades Federativas de la República Mexicana, asimismo como la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Porque muchas de las personas que padecen este problema con las empresas de autofinanciamiento no pueden o no saben cómo defenderse, ya que no siempre la responsabilidad en el incumplimiento del contrato recae en los consumidores, pero si sufren todo el perjuicio en contra de su dinero donde penalizan y sobre todo la cancelación de un contrato que no se les cumplió como se les ofreció.

Tenemos actualmente el problema de las cajas de ahorro las casas de ahorro donde nos hemos dado cuenta que muchos

ciudadanos nuestros del Estado de Guerrero, principalmente del área de La Montaña, están siendo en este momento engañados, están siendo víctimas de la buena fe y la falta de conocimiento financiero de nuestros paisanos por unos grupos, empresas que precisamente por esta ignorancia hacen y deshacen con el dinero de la gente.

Nosotros en estos tiempos de crisis, debemos ponernos de lado del consumidor, con el objetivo de que no sea víctima de los abusos que a propósito son realizados por estas entidades. Y que desafortunadamente las empresas nunca pierden, el perjudicado siempre es el ciudadano.

Por las anteriores consideraciones, propongo a la Plenaria el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero. La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, realiza un respetuoso y atento exhorto a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Procuraduría Federal del Consumidor, a vigilar que las empresas de autofinanciamiento cumplan con lo estipulado en sus contratos de adhesión para la adquisición de un bien a través de su sistema, asegurándose que los vendedores de las empresas no incurran en artimañas para atraer más clientes ofreciéndoles promesas distintas a las reales, así como cumplir con enterar al cliente de las condiciones y términos totales del sistema en el que participa con el propósito de evitar engaños o malos entendidos.

Segundo. La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, realiza un respetuoso y atento exhorto a la Secretaría de Economía y a la Procuraduría Federal del Consumidor a revisar y adecuar los términos del Reglamento de Sistemas de Comercialización Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores con el propósito de que las empresas de autofinanciamiento realicen el proceso de aprobación del financiamiento al cliente, con anterioridad a la aportación de la cantidad que deba entregar a fin de asegurarse que pueda ser sujeto del mismo y evitar lesionarlo con las penalizaciones que en él se describen y no como actualmente se realiza, hasta después de la adjudicación del bien.

Tercero. La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, realiza un respetuoso y atento exhorto a la Secretaría de Economía y a la Procuraduría Federal del Consumidor a revisar y adecuar los términos del Reglamento de Sistemas de Comercialización Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores con el propósito de reducir a una el número de penalizaciones a que pueden ser sometidos los usuarios del sistema, en caso de querer cancelar su contrato por cualquiera que fuese la causa.

Cuarto. La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, realiza un respetuoso y atento exhorto al Honorable Congreso de la Unión y a los honorables congresos estatales de la República Mexicana y a la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que se sumen y respalden esta propuesta.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario, para conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Tercero. Remítase el presente punto de acuerdo parlamentario a la Secretaría de Economía de la Federación, a la Procuraduría Federal del Consumidor, al Honorable Congreso de la Unión y a los honorables congresos estatales de la República Mexicana, así como a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que haya lugar.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los 25 días del mes de Septiembre del año 2009.

Muchísimas, gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada María Antonieta

Guzmán Visairo, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo el inciso cuádruple "I" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Javier Morales Prieto, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Javier Morales Prieto:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura del Congreso del Estado.-Presentes.

Compañeros, compañeras diputadas:

El que suscribe, diputado Javier Morales Prieto, integrante de la Fracción Parlamentariadel Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 127, párrafo cuarto y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Montaña de Guerrero forma parte de las 36 zonas prioritarias del país, que tienen como denominador común la pobreza, la marginación social, la migración, la violencia y la militarización. Para abatir estos problemas, se requiere entre otras cosas la generación de obras de infraestructura carretera que permitan comunicar a las comunidades más apartadas e incluso aisladas de la región, en las que sus caminos son intransitables impidiendo llevar el desarrollo a sus pueblos.

Por ello, ediles de la región de La Montaña han gestionado permanentemente, diversas obras de infraestructura carretera para sus pueblos ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, asimismo ante dependencias afines que tienen competencia en la autorización de las obras, citando el caso de los tramos carreteros que comunican a las comunidades con su cabecera municipal, en el municipio de Iliatenco, entronque con el kilometro 80, de la carretera Tlapa-Marquelia, Ayutla, Paztcala del Oro, Tierra Colorada con el entronque de la carretera Tlapa-Marquelia, así como el tramo carretero de Zapotitlán Tablas, Potoichán y Copanatoyac.

Sin embargo, estas gestiones de obras se encuentran "detenidas" porque no pueden ser autorizadas al faltar la Evaluación de Impacto Ambiental a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la cual debe tener coordinación con la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente (PROFEPA) en el ramo federal, y de sus similares en el estado como lo es la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN) y la respectiva Procuraduría de Protección Ecológica (PROPEG).

La Evaluación de Impacto Ambiental es un instrumento de la política ambiental, cuyo objetivo es prevenir, mitigar y

restaurar los daños al ambiente así como la regulación de obras o actividades para evitar o reducir sus efectos negativos en el ambiente y en la salud humana.

Esta evaluación se realiza a través de una Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), que es un estudio donde las personas (físicas o morales) que desean realizar alguna de las obras o actividades previstas en el artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, analizan y describen las condiciones ambientales anteriores a la realización del proyecto con la finalidad de evaluar los impactos potenciales que la construcción y operación de dichas obras o la realización de las actividades podría causar al ambiente para definir y proponer las medidas necesarias para prevenir, mitigar o compensar esas alteraciones, y;

CONSIDERANDO

Primero.- Que la evaluación de una Manifestación de Impacto Ambiental la realiza principalmente la SEMARNAT a través de la dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante un procedimiento de tipo técnico administrativo, en el cual la Secretaría comunicará al promovente, en el momento en que esté presente la solicitud y sus anexos, si existen deficiencias formales que puedan ser corregidas en ese mismo acto, teniendo un plazo de prevención de 10 días hábiles (Artículo 20, párrafo primero del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental).

Que el plazo máximo de respuesta que tiene la SEMARNAT para resolver una Manifestación de Impacto Ambiental es de 60 días hábiles. Cuando por la complejidad y las dimensiones de una obra o actividad se justifique, la Secretaría podrá, excepcionalmente y de manera fundada y motivada, ampliar el plazo hasta por 60 días más, debiendo notificar al promovente su determinación. (Artículo 35 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 46 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental).

Segundo.- Que en el caso que nos ocupa, los municipios de la región de La Montaña, no pueden tener la autorización de las obras correspondientes, toda vez que no hay una coordinación técnica entre las instancias de gobierno estatal y federal que tienen competencia para resolver el asunto relacionado al Impacto Ambiental, en detrimento del desarrollo de los pueblos de La Montaña.

Resulta inverosímil que no se tenga respuesta a la Manifestación de Impacto Ambiental presentada por los respectivos presidentes municipales ante las instancias del sector ambiental, retardando el procedimiento que marca la ley, pues el plazo máximo de respuesta son 60 días o en casos excepcionales de 120 días hábiles, para que una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental, de manera coordinada con las demás instancias del sector ambiental, la SEMARNAT emita, debidamente fundada y motivada, la resolución correspondiente en la que podrá:

I. Autorizar la realización de la obra o actividad de que se trate, en los términos solicitados;

II. Autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate, a la modificación del proyecto o al establecimiento de medidas adicionales de prevención y mitigación, a fin de que se eviten, atenúen o compensen los impactos ambientales adversos susceptibles de ser producidos en la construcción, operación normal y en caso de accidente, o

III. Negar la autorización solicitada.

Que en la especie no se ha pronunciado en ningún sentido; por ello, a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, propongo a la plenaria el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- Este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a las instancias del Sector Ambiental, en especial a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como a la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente (PROFEPA) en el ramo federal y sus similares en el estado, que es la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN) y la respectiva Procuraduría de Protección Ecológica (PROPEG), para que trabajen de manera coordinada en un ambiente de corresponsabilidad en la atención, seguimiento y evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental necesarios para poder autorizar obras de infraestructura carretera que son de interés social en la región de La Montaña de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los Diarios de mayor circulación en el Estado de Guerrero, para el conocimiento general y los efectos legales correspondientes.

Tercero.- Remítase al Ejecutivo Federal, al Ejecutivo Estatal y a los 81 Ayuntamientos para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, martes 8 de septiembre del 2009.

El vicepresidente Efraín Ramos Ramírez:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo

Ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos por los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto? Algún otro más, compañeros.

Se concede el uso de la palabra al diputado Bonfilio Peñaloza García.

El diputado Bonfilio Peñaloza García:

Compañeras y compañeros diputados.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

El suscrito diputado Bonfilio Peñaloza García, de la representación del Partido Verde Ecologista, sin antes mencionar que estamos a favor de la propuesta de Acuerdo Parlamentario que ha hecho el diputado Javier Morales Prieto, pero vengo aquí hacer una adicción para que quede de la siguiente manera:

Este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a las instancias del sector ambiental en especial a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) así como a la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (PROFEPA) y a sus similares en el Estado, que son: la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN) y la respectiva Procuraduría de Protección Ecológica (PROPEP), para que trabajen de manera coordinada en un ambiente de corresponsabilidad en la atención, seguimiento y evaluación de los estudios de impacto ambiental necesarios para poder autorizar obras de infraestructura carretera que son de interés social en la región de La Montaña de Guerrero.

Apegándose en todo momento a los lineamientos que marque la legislación ambiental federal y estatal.

Es cuanto, diputado presidente.

El vicepresidente Efraín Ramos Ramírez:

Esta Presidencia informa a la Plenaria que primero se someterá para su discusión y aprobación, la propuesta original y posteriormente la modificación presentada por el diputado Bonfilio Peñaloza García.

Solicito al diputado secretario Ramiro Jaimes Gómez, se sirva dar lectura a la propuesta de modificación presentada.

El secretario Ramiro Jaimes Gómez:

Con gusto, diputado presidente.

Propuesta de adición presentada por la representación del Partido Verde Ecologista de México al acuerdo parlamentario presentado por el diputado Javier Morales Prieto, sobre la expedición de lo manifiesto de impacto ambiental para obras de infraestructura carretera en la región de La Montaña del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Único.- Este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a las instancias del sector ambiental en especial a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus similares en el Estado, que son:

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la respectiva Procuraduría de Protección Ecológica (PROPEP), para que trabajen de manera coordinada en un ambiente de corresponsabilidad en la atención, seguimiento y evaluación de los estudios de impacto ambiental necesarios para poder autorizar obras de infraestructura carretera que son de interés social en la región de La Montaña de Guerrero.

Apegándose en todo momento a los lineamientos que marque la legislación ambiental federal y estatal.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Efraín Ramos Ramírez:

Agotada la lista de oradores, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación la propuesta original, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita, por el diputado Javier Morales Prieto.

Se somete a consideración de la Plenaria, para su discusión la propuesta de antecedentes por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración del Pleno para su aprobación la modificación presentada por el diputado Bonfilio Peñaloza García, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de modificación presentada por el diputado Bonfilio Peñaloza García.

Esta Presidencia instruye a la Secretaría inserte en el contenido del acuerdo la propuesta de modificación aprobada, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso cuádruple “m” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Francisco Javier García González, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Francisco Javier García González:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- presentes.

El que suscribe diputado Francisco Javier García González, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas por los artículos 137 Párrafo 2º, 150 y 170 Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Soberanía popular, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario, de urgente y obvia resolución bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el pueblo mexicano, artífice natural de su destino histórico sabe, que sólo exaltando su pretérito, no como un puñado de sucesos inertes, sino como un patrimonio vivo, que le dan identidad, rumbo y destino a nuestra Nación, constituida, en pacto federal, presenta un rostro pluricultural, de donde emerge serena, su personalidad, distinguiéndola en la constelación internacional; baluarte, que nos ha sido transmitido de generación en generación, teniendo como atalaya, la fecundidad de los altos valores que nos identifican, que nos ubica como legítimos herederos de los mexicanos de ayer y que hoy, a inicios del siglo XXI, alumbran nuestro camino.

Segundo.- Que uno de los instrumentos más eficaces para propiciar el patriotismo que no el patrioterismo, es ahondar en nuestros corazones, el sentimiento nacional, que destruya prejuicios y adoptemos medidas contrarias al bien público temporal, que está determinado no sólo por las decisiones de los tecnócratas de hoy, sino por el rumbo que los momentos históricos han determinado nuestro destino. En este tenor, la patria, se concibe como la comunidad noble y generosa que nuestros padres edificaron de edad en edad, con trabajo, amor y sangre; el territorio que habitaron, los trabajos y las exploraciones, las construcciones que erigieron, las acciones gloriosas y útiles que realizaron, las obras artísticas que enriquecen el patrimonio Histórico-Cultural, los entusiasmos, las luchas y los dolores que hemos experimentado a lo largo de nuestra existencia colectiva.

Tercero.- Que en este orden de ideas, estamos ciertos que la historia de nuestro pueblo, la forjan los pueblos y los hombres visionarios, que enarbolan el ideario y las armas, para estructurar en el espacio y el tiempo, la proyección de una gran nación como lo es el México del siglo XXI, que a través de los siglos, ha consolidado el ser y el destino que hoy palpita en nuestro corazón y está presente en nuestra conciencia. Nuestra riqueza fundamental, es el propio pueblo mexicano. Somos un pueblo de vencedores y no de vencidos.

Cuarto.- Que en este tenor, nuestro país no puede entenderse sin dos movimientos que lo constituyen históricamente: la Independencia y la Revolución Mexicana de 1810 y 1910; fechas que marcan el inicio de estas gestas, determinadas por su intenso dinamismo, dramáticas paradojas y cambios sustanciales para toda la sociedad. Se caracterizaron por ser periodos revolucionarios, en los que no se puede soslayar la violencia legitimada por un pueblo que ansiaba la libertad; luego de 300 años de vasallaje en el primero de los casos y en el segundo, luego de soportar humillado, la creación de una clase privilegiada y poderosa que usufructuaba al país, como si fuera una tienda de raya; pero se vieron coronados por obras humanas que dieron fruto en la creación de la vida institucional de esta pujante nación. No obstante la agitación y la dificultad, surgieron de allí indudablemente valores vitales de un pueblo que firmemente ha buscado un futuro mejor. Se vislumbra, pues, a escasos meses, el arribo inexorable del año 2010, tiempo y oportunidad, en que se traerán necesaria y justamente a la memoria estos hechos fundamentales.

Quinto.- Que estas lecciones de patriotismo, nos dejan claro, que México no comenzó ayer, pues no somos producto de la improvisación, ni de la casualidad; que hace miles de años, existíamos como pueblo naciente, ayer como Imperio del Anáhuac, después como la nueva España, luego como América Septentrional y hoy, como Estados Unidos Mexicanos, damos testimonio que todas las generaciones han aportado lo mejor de sí y los avances demuestran, que por difíciles que se nos presente la existencia, enfrentamos con gallardía y tenacidad nuestras adversidades, que si bien es cierto, el camino el largo y difícil; la superación total, implica, no llevar a cabo el cambio por el cambio, sino impulsar modificaciones estructurales en una secuencia, que no comprometa el destino de las nuevas generaciones. A nosotros toca, sentar las bases y la dirección del cambio y avanzar lo más posible, sin pretender que la historia de México acabe ahora. Somos un pueblo con historia y destino. Conocemos el rumbo y no habrá obstáculo que frustre la construcción de la grandeza de la Nación mexicana.

Sexto.- Que si bien es cierto, el 16 de septiembre y el 20 de noviembre de cada año, los mexicanos evocamos el recuerdo histórico de las luchas libertarias hacia el exterior, la primera y al interior, la segunda, cuyos propósitos se sostuvieron por la fe en un mejor destino como país y como una sociedad políticamente organizada, sin el tutelaje de naciones dominadoras o de élites gubernativas que sólo han creído que los mexicanos, sólo sirven, como dijera el virrey Marqués Francisco de Croix, “para ver, oír y obedecer y no para andar discutiendo, ni opinando en los altos asuntos del Gobierno”.

Séptimo.- Que a escasos meses de iniciar los festejos del Bicentenario de nuestra Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana, esta legislatura considera pertinente emprender acciones de profundo impacto moral, que elevadas, sobre el cúmulo de quebrantos económicos que sacuden al mundo, al País y a nuestra Entidad, nos hagan recordar emocionados, estas gestas heroicas que nos identifican como una gran Nación y donde el Estado de Guerrero, ha tenido siempre, una participación de primer orden, con un contingente de sangre, derramada para la emancipación de los derechos sociales.

Octavo.- Que ante la existencia inequívoca de fechas de hondo contenido histórico - social, además del patrimonio ético que las contiene, destacan cuando menos dos, de importancia capital, para el fomento de valores patrios en las generaciones presentes y venideras: el 13 de septiembre de 1813, fecha en que se instaló el Primer Congreso de Anáhuac y el 27 de septiembre, fecha de gratos recuerdos, en virtud que ese día, luego de enormes sacrificios, se consumó legítimamente la Independencia de México.

Noveno.- Que la referida al 13 de septiembre, rememora la instalación del Primer Congreso de Anáhuac, celebrado en la catedral de Santa María de la Asunción, aquí en Chilpancingo, donde se expidieron “Los Sentimientos de la Nación”, por el Generalísimo Don José María Morelos y Pavón, ilustre mexicano, autodenominado con justicia “El Siervo de la Nación” y confirmado por los tiempos, como el más grande estratega de la independencia nacional, depositario ideológico de la chispa encendida por Don Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Juan Aldama, Josefa Ortiz de Domínguez y un puñado de patriotas, que remontaron en majestuoso vuelo, el espíritu nacional, el águila caída del Anáhuac, en 1521, ante las ansias libertarias de identidad y redención, silenciadas por tres siglos de sojuzgamiento y opresión a la raza indómita del Anáhuac.

No debemos perder la brújula, ni la memoria histórica, la instalación del Primer Congreso de Anáhuac, hace referencia a la instalación del Congreso Nacional y no del Congreso del Estado y que sería una ingratitud de nuestra parte, arrogarnos una festividad que es patrimonio del pueblo mexicano y que esta Soberanía no renuncia a este evento y sólo confirma la necesidad de ubicarlo en el asiento que el honor y la dignidad patriótica le otorgan.

Décimo.- Que el 27 de septiembre de 1821, además de hablar de la Consumación de la Independencia Nacional, evoca la entrega sin reserva del general Vicente Ramón Guerrero Saldaña, que renunciando a los faros de la efímera fama, asume con valentía y humildad, que otros y no él, fueran los que se vistieran de oropel, bajo el título de libertadores, allá en Iguala de la Independencia y entraran, con méritos dudosos, como virtuales triunfadores de un movimiento independiente, de elevado costo, por el holocausto de miles de mexicanos caídos en combate, con la única ilusión de ver un México libre, de las cadenas oprobiosas de la esclavitud.

Con cuánta razón don Emigdio Olivo Pimentel, resalta en la obra “Los Héroes de la Independencia”, el papel desprendido

de Guerrero, al señalar: “Guerrero, es el símbolo de la constancia, es la más noble encarnación de la rebeldía como sentimiento patrio, el más raro ejemplar de las abnegaciones heroicas. Guerrero es la condensación del sacrificio y de la lucha; es la síntesis gloriosa del triunfo. Las páginas de nuestra Historia, no registran en sus anales, el nombre de otro personaje que haya secundado con más grandes esfuerzos y con más brava actitud de patriota, la obra colosal de Hidalgo, de Morelos y de otros muchos héroes y titanes de la Revolución de 1810. ¡Tan grande es así, el caudillo de las Montañas del Sur!”

Décimo Primero.- Que no se equivoca, el orador de fuego y bravo coronel de la Reforma, Don Ignacio Manuel Altamirano, en la tribuna más alta de la patria: “...Nosotros no sólo nacimos en Iguala, nosotros somos hijos de Dolores, nosotros venimos del 16 de septiembre de 1810; no venimos del pastel hecho entre el clero y las clases privilegiadas de la nobleza, para levantar un trono sobre el pavés y sobre el sufragio del pueblo; nosotros somos hijos de las chusmas de 1810, convocadas por el grande Hidalgo para sacudir el yugo español y para sacudir, toda clase de yugos y que vio en Vicente Guerrero, a la última resistencia heroica, que rechaza como insulto: honor, corona y dinero, mucho dinero, a cambio de sucumbir a los ideales que inspiraban el gran movimiento independentista!”. La Historia nos revela y nos coloca en el sitio que cada quien por sus merecimientos, ha de ser reconocido.

Décimo Segundo.- Que no debemos olvidar que las demás naciones observan a México y miran entristecidas, que quien es, por ministerio natural y hasta histórico, el Líder moral de la América Latina, no celebre con emoción su independencia nacional, pues sólo a título ejemplificativo, tenemos a Chile, el 12 de febrero; a Cuba, el 20 de mayo; a los Estados Unidos de Norteamérica, el 4 de julio y a la hermana República de Argentina, el 9 de julio, y apreciaremos, como recuerdan agradecidas, el día de la Consumación de la Independencia Nacional de sus países, pues, se rompieron para siempre, las cadenas del sometimiento físico, abriendo hasta el hoy, las avenidas de las democracias occidentales de las que somos herederos.

Como no valorar estas fechas y a sus precursores, que a cambio de su sangre preciosa y de su vida, fueron el nervio motor, la chispa encendida, contra la nefasta dictadura, generando la flama encendida y libertaria, en medio de la infamia y estas acciones, traducidas en estruendoso movimiento, dieron nacimiento a un conjunto armado, que asimiló del pueblo sus ideales de justicia social y democracia, bajo el amparo de una Ley Suprema, que se nutrió de excelsos pensamientos de tener una Patria Soberana, de apoyar con lealtad a instituciones y encauzar con honor nuestro destino.

Por eso, los integrantes de esta Legislatura, pugnamos, porque estas proezas de elevado patriotismo, recuperen el sitio que les corresponde y se asuman, como festividades nacionales, con la presencia de los Tres Poderes del orden Federal, y no sólo se limitan a trillados y obligatorios eventos protocolarios, a los que hay que mandar representantes de

diversas y diferentes categorías, que sin emoción y a veces hasta con hastío acuden a este tipo de celebraciones. Estamos firmemente convencidos que hoy más que nunca, cuando el Neoliberalismo sienta sus reales, cuando el desempleo campea en las ciudades y en las zonas rurales, donde miles de mexicanos, tienen que atravesar como “mojados” la República del Dólar, cuando más necesitamos, nutrirnos de elevados recuerdos patrios, que inculquen en las presentes y futuras generaciones, los altos ideales del ayer, que deben vivir en nosotros siempre, para mantener viva la memoria histórica que el pueblo mexicano, en supremo sacrificio, nos ha otorgado. No basta ser el Poder Público, es necesario, hermanarnos con la sociedad.

No es por eso extraño, que en próximas sesiones, el de la voz, presente el Acuerdo Parlamentario, para convocar a que el próximo 13 y 27 de septiembre del año 2010, se celebre el Hermanamiento de las 32 Legislaturas de los Estados, aquí en Chilpancingo y Tixtla, para invocar la unión federalista que diseñaron con sacrificio y espíritu tesonero, los mexicanos y los guerrerenses de ayer.

Estamos ciertos, que esta Asamblea Soberana, sensible a la trascendencia que estos acontecimientos históricos tuvieron, para la formación de nuestro país, está consciente en constituirse en la institución idónea, para sumar esfuerzos y plantear novedosas y originales interpretaciones de estos procesos revolucionarios. Es un gran honor para mí, presentar este acuerdo, que pretende revalorizar, el papel protagónico que jugaron nuestros próceres de ayer y cuyo desprendimiento, alumbró el trayecto del acontecer nacional. Por estas y otras muchas razones más, esta legislatura no puede guardar mutis ante las festividades patrias que se aproximan. Por tal circunstancia, vengo a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y de la Comisión para los festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana, a solicitar su adhesión, para solicitar a las diputadas y diputados comprometidos con las causas más altas que inspiran nuestro proceder de Representantes Populares, para aprobar la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO:

Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura hace respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que dentro del marco de las Efemérides Nacionales que preside en su calidad de presidente de los Estados Unidos Mexicanos, otorgue a las fechas 13 y 27 de septiembre el carácter de actos oficiales con trascendencia nacional, para recordar los henchidos momentos de patriotismo, inspiradores de los más altos valores que orienten a las generaciones de mexicanas y mexicanos, del naciente siglo XXI.

Segundo.- La Quincuagésima Novena Legislatura formula respetuoso exhorto al Honorable Congreso de la Unión, para que se asuma como responsable de la celebración de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, los días 13 de septiembre de cada año y le confiera la trascendencia que la

historia y la justicia por ministerio natural y ciudadano, le otorgan.

Tercero.- Que la Quincuagésima Novena Legislatura, exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a que como cabeza que es, del Poder Judicial de la Federación, se sume a rendir honor, en los términos que solicita esta Legislatura del Estado, los días 13 y 27 de septiembre de cada año.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al titular del Poder Ejecutivo Federal, para su conocimiento, observancia y efectos legales correspondientes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Honorable Congreso de la Unión, para su conocimiento, observancia y efectos legales que el presente le merezca.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la Suprema Corte de Justicia del Poder Judicial de la Federación, para su conocimiento, observancia y efectos legales correspondientes.

Artículo Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en cuatro diarios de circulación estatal y en la página web del Honorable Congreso del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a veinticuatro días de septiembre del año dos mil nueve.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por el diputado Francisco Javier García González.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 16:43 horas):

En desahogo de quinto punto del Orden del Día, clausuras, solicito a las diputadas y diputados y público asistente, ponerse de pie.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 16 horas con 43 minutos del día jueves 24 de septiembre del año en curso, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día de mañana viernes 25 de septiembre 2009, en punto de las 11 horas, para celebrar sesión.

Anexo 1

Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Araceli Sánchez Espinobarros al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Araceli Sánchez Espinobarros al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó la solicitud de Araceli Sánchez Espinobarros, quien solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de regidora del Honorable Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas, Guerrero; y:

CONSIDERANDO

En los comicios electorales realizados el 5 de octubre del 2008, la ciudadana Araceli Sánchez Espinobarros, fue electa como regidora del Honorable Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

En la sesión de fecha veinticinco de marzo del año dos mil nueve, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido (embarazo) de la ciudadana Araceli Sánchez Espinobarros, y separarse del cargo y funciones como regidora del Honorable Ayuntamiento de Zapotitlán de Tablas, Guerrero.

Mediante oficio número LIX/1ER/OM/DPL/0435/2009, suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso del Estado, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud de licencia antes descrita a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

De conformidad con lo establecido por los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 127, 133 y demás relativos y

aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar las solicitudes de referencia y emitir el Dictamen respectivo.

El artículo 91 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, señala: "Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique, y los servidores públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos".

Analizada la solicitud de la regidora Araceli Sánchez Espinobarros, y tomando en consideración lo establecido en el numeral 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, encuentra los elementos necesarios, para conceder la licencia indefinida que solicita.

El artículo 93 de la ley antes invocada, establece que las faltas temporales de los regidores serán cubiertas por los suplentes, por lo que, se llama a la ciudadana Rocío Rodríguez Ortega, quien deberá cubrir la falta temporal de la regidora propietaria y toda vez que la licencia concedida es por tiempo indefinido sin que se tenga conocimiento del periodo de su ausencia, es procedente llamar a la ciudadana antes mencionada para que asuma las funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas, Guerrero; y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la Constitución Política local y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración de la Comisión Permanente, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ARACELÍ SÁNCHEZ ESPINOBARROS AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTITLÁN TABLAS, GUERRERO, EN VIRTUD DE QUE LA MENCIONADA REGIDORA, SE ENCUENTRA EMBARAZADA.

Primero.- Se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Aracelí Sánchez Espinobarros, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento de Zapotitlán de Tablas, Guerrero.

Segundo.- Hágase el llamado a la ciudadana Rocío Rodríguez Ortega, para que en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y se le tome la protesta de Ley y se le dé posesión del cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente Decreto al presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas, Guerrero, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y a los interesados, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; julio 06 del 2009.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal

Anexo 2

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente a los periodos enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio fiscal 2005.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondientes a los periodos enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio fiscal 2005, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 5 de diciembre de 2008 y 15 de enero de 2009, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes a los periodos enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios número AGE/0757/09 y AGE/0945/2009, ambos de fecha 10 de junio de 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de los periodos mencionados del ejercicio fiscal 2005, del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente a los periodos enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondientes a los periodos en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en los periodos enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, número 434 para el Ejercicio fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos se hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2005, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2005, fue de \$ 147,981,187.98 pesos, y los ingresos captados en los referidos periodos, se desglosan de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos		Total Anual Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	
Ingresos Propios	2,349,859.56	828,608.62	3,178,468.18
Impuestos	1,270,109.43	132,675.17	1,402,784.60
Derechos	581,665.23	289,111.30	870,776.53
Contribuciones especiales	5,796.37	5,730.41	11,526.78
Productos	270,216.16	206,261.95	476,478.11
Aprovechamientos	222,072.37	194,829.79	416,902.16
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	56,849,005.21	48,755,111.56	105,604,116.77
• Fondo General de Participaciones	12,841,756.94	11,419,123.64	24,260,880.58
• Fondo Municipal de Fomento	988,258.74	634,386.29	1,622,645.03
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	34,216,703.58	28,862,788.67	63,079,492.25
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	8,802,285.95	7,838,812.96	16,641,098.91
Ingresos extraordinarios	60,199.55	10,706,825.82	10,767,025.37
Ramo 20	0.00	380,319.83	380,319.83
Totales	59,259,064.32	60,670,865.83	119,929,930.15

Concepto	Egresos		Total Anual Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	
Gasto Corriente	7,327,218.86	5,619,750.66	12,946,969.52
Servicios Personales	5,711,756.75	3,330,022.79	9,041,779.54
Materiales y Suministros	1,085,182.10	999,932.85	2,085,114.95
Servicios Generales	530,280.01	1,289,795.02	1,820,075.03
Subsidios y Apoyo social	1,984,698.99	10,094,449.19	12,079,148.18
Obras públicas (recursos propios)	0.00	72,975.31	72,975.31
Ramo 33	23,947,371.67	22,109,981.78	46,057,353.45
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	19,302,077.59	15,121,858.62	34,423,936.21
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	158,655.38	634,621.52	793,276.90
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	4,469,034.13	6,337,830.72	10,806,864.85
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	17,604.57	15,670.92	33,275.49
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	15,297.72	7,333.27	22,630.99
Adeudos de ejercicios anteriores	22,751.27	0.00	22,751.27
Enteros de retenciones	24,780.78	0.00	24,780.78
Totales	33,322,119.29	37,904,490.21	71,226,609.50

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 147,981,187.98 pesos.

Los egresos reportados en los periodos en mención, de manera desglosada se muestran a continuación:

La diferencia observada entre los ingresos por \$ 119,929,930.15 y los egresos por \$ 71,226,609.50 de los periodos enero-abril y mayo-agosto de 2005, por la cantidad de \$ 48,703,320.65 pesos, integrada por las cuentas de caja, bancos, deudores diversos y anticipo a proveedores.

LEGALIDAD

1. Las cuentas públicas de los periodos enero-abril y mayo-agosto 2005, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de 3 años, 6 meses con 4 días y de 3 años, 3 meses con 15 días, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, en su ejercicio se detectaron sobregiros de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que no fueron aprobadas por el Cabildo según consta en el Acta de fecha 11 de junio del 2005.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo enero-abril del ejercicio fiscal 2005, fueron de \$ 21,143,246.47 pesos, mismas que se encuentran en proceso de notificación.

4. Las observaciones del periodo mayo-agosto fueron por un monto de \$ 15,432,331.67 pesos cantidades cuyo detalle están contenidas en el apartado VI de los respectivos informes de resultados.

RECOMENDACIONES

a) Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de alcanzar las expectativas de

recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Depurar la cuenta de deudores diversos y anticipo a proveedores.

e) Llevar a cabo el registro de todos los activos propiedad del Honorable Ayuntamiento.

f) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos acumulados en los periodos enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$ 119,929,930.15 pesos.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los periodos enero-abril y mayo-agosto de 2005, fueron de \$ 71,226,609.50 pesos.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados por los periodos enero-abril y mayo-agosto del 2005, se observa un superávit de \$ 48,703,320.65 pesos, integrada por las cuentas de caja, bancos, deudores diversos y anticipo a proveedores.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los periodos enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 36,575,578.14 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentran en proceso de notificación.

Quinta.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, correspondiente a los periodos mencionados del ejercicio fiscal 2005, se revisó y en opinión del auditor general del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. En la administración municipal existieron discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos y egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, no habiéndose regularizado con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el Apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueban las cuentas públicas del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por los periodos enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio fiscal 2005.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO___POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS ENERO-ABRIL Y MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las cuentas públicas del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondientes a los periodos enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio fiscal 2005, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Municipales de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondientes a los periodos enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túmese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 8 de Septiembre del 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez De Pinillos Cabrera, Vocal.

Anexo 3

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, correspondiente a los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio fiscal 2005.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, correspondientes a los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio fiscal 2005, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 19 de noviembre de 2008, las cuentas de la Hacienda Pública correspondientes a los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios número AGE/0610/09 y AGE/0611/2008, ambos de fecha 26 de mayo de 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de los periodos mencionados del Ejercicio fiscal 2005 del Honorable Ayuntamiento de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero,

cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, correspondiente a los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas del municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, correspondientes a los periodos en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo

cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en los periodo mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, número 434 para el ejercicio fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos se hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2005, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2005, fue de \$ 8,157,177.60 pesos, y los ingresos captados en los referidos periodos, se desglosan de la manera siguiente:

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 8,157,177.60 pesos.

Los egresos reportados en los periodos en mención, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos		Total Anual Acumulado (Pesos)
	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	
Gasto Corriente	537,366.89	759,965.35	2,268,732.58
Servicios Personales	439,141.95	665,376.55	1,835,873.93
Materiales y Suministros	13,619.28	65,914.65	144,999.54
Servicios Generales	84,605.66	28,674.15	287,859.11
Subsidios y Apoyo social	126,895.00	133,732.98	464,190.97
Obras públicas (recursos propios)	920.00	0.00	920.00
Ramo 33	375,976.29	2,448,943.81	4,259,590.91
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,396.70	1,920,061.01	2,853,257.00
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	37,068.60	48,534.27	122,671.47
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	334,322.39	479,457.08	1,280,393.79
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	1,188.60	891.45	3,268.65
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	842.00	0.00	10,097.00
Ramo 20	0.00	257.60	257.60
Entero de retenciones	0.00	0.00	0.00
Totales	1,042,000.18	3,342,899.74	7,003,789.06

Concepto	Ingresos		Total Anual Acumulado (Pesos)
	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	
Ingresos Propios	51,704.23	25,459.36	241,682.57
Impuestos	12,193.66	5,584.56	86,383.81
Derechos	28,363.67	14,909.60	103,624.39
Productos	7,649.20	4,765.20	21,664.30
Aprovechamientos	3,497.70	200.00	30,010.07
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	3,324,182.68	1,957,084.31	8,264,014.96
• Fondo General de Participaciones	1,044,733.78	668,842.57	2,416,804.28
• Fomento Municipal	0.00	0.00	0.00
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,685,086.25	842,495.88	4,212,719.05
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	594,362.65	445,745.86	1,634,491.63
Ingresos extraordinarios	0.00	0.00	0.00
Ramo 20	0.00	125,000.00	125,000.00
Totales	3,375,886.91	2,107,643.67	8,630,697.53

La diferencia observada entre los ingresos por \$ 5,483,530.58 y los egresos por \$ 4,384,899.92 de los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre de 2005, por la cantidad de \$ 1,098,630.66 pesos, es derivada de la comprobación de recursos ejercidos en periodos anteriores.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas de los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre 2005, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de 3 años, 1 mes con 19 días y de 2 años, 11 meses con 19 días, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, en su ejercicio se detectaron sobregiros de partidas y gastos no presupuestados, de lo cual no realizaron las modificaciones presupuestales correspondientes.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo enero-abril del ejercicio fiscal 2005, fueron de \$ 594,691.00 pesos, mismas que quedaron en proceso de solventación y se agregan al dictamen técnico conforme al principio de anualidad, como lo establece la Ley de la materia.

4. De las cuentas cuatrimestrales que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones del periodo mayo-agosto por un monto de \$ 1,059,109.27 pesos y del periodo septiembre-noviembre por \$ 4,438,278.00, cantidades cuyo detalle está contenido en el Apartado VI de los respectivos informes de resultados.

5. En cuanto al control del patrimonio municipal, ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al ejercicio fiscal 2005.

RECOMENDACIONES

a) Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de alcanzar las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Depurar la cuenta de anticipos y gastos por comprobar.

e) Llevar a cabo el registro de todos los activos propiedad del Honorable Ayuntamiento.

f) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos acumulados en los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$ 5,483,530.58 pesos.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre de 2005, fueron de \$ 4,384,899.92 pesos.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados por los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del 2005, se observa un superávit de \$ 1,098,630.66 pesos, derivada de la comprobación de recursos ejercidos en periodos anteriores.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 5,497,387.27 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentran en proceso de notificación.

Quinta.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tlalixtaquilla de Maldonado, correspondiente a los periodos mencionados del ejercicio fiscal 2005, se revisó y en opinión del auditor general del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. En la administración municipal existieron discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos y egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, no habiéndose regularizado con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el Apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los periodos enero-abril por \$ 594,691.00 pesos, mayo-agosto por \$ 1,059,109.27 pesos, y septiembre-noviembre por \$ 4,438,278.00 pesos, de manera acumulada en el ejercicio fiscal 2005, suman la cantidad de \$ 6,092,078.27 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento no presentó solventaciones, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por la cantidad de \$ 6,092,078.27 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los informes de resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, por los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio fiscal 2005.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO__POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, correspondientes a los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio fiscal 2005, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las

observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Municipales de Tlaxiataquilla de Maldonado, Guerrero, correspondientes a los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Tlaxiataquilla de Maldonado, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 26 de Junio del 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

Anexo 4

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, correspondiente al Ejercicio fiscal 2007.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, correspondiente al Ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización

superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1109/2009 del 11 de agosto del 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, correspondiente al Ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero,

correspondiente al periodo en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 86.99 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a

dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 22,226,449.62, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	953,214.46	4.29
Impuestos	176,655.53	0.80
Derechos	569,035.23	2.56
Productos	167,352.00	0.75
Aprovechamientos	40,171.70	0.18
Fondo General de Participaciones	17,089,984.61	76.89
Ingresos extraordinarios	4,183,250.55	18.82
Total	22,226,449.62	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	MMonto	%
Gasto Corriente	19,246,185.53	84.45
Subsidios y apoyo social	3,417,959.61	15.00
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	53,880.23	0.24
Cuentas y retenciones	70,660.55	0.31
Total	22,788,685.92	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 22,226,449.62 y el gasto ejercido por \$ 22,788,685.92 existe una diferencia por \$ 562,236.30 integrada por la provisión de pasivos.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 34,830,755.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 34,830,755.00 y el gasto ejercido por \$ 34,061,010.04, existe una diferencia de \$ 769,744.96 integrada por el saldo pendiente de comprobar en la cuenta de deudores diversos.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 75 obras y 11 acciones, al cierre del ejercicio

reportan 64 obras concluidas, 6 inconclusas y 5 no ejecutadas; respecto de las acciones, se reportan 10 acciones concluidas y 1 terminada con observación.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, por un monto de \$ 11,851,912.27.

Entre los ingresos recibidos por \$ 11,851,912.27 y el gasto ejercido por \$ 12,271,885.34 existe una diferencia de \$ 419,973.07 misma que se integra por el saldo disponible en la cuenta de bancos al inicio del ejercicio.

4. Otros programas (Prevención del dengue)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos en convenio con la Secretaría de Salud para la prevención del dengue, por la cantidad de \$ 199,800.00 los cuales se ejercieron en su totalidad.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 54,991,771.12, el ingreso obtenido ascendió a \$ 69,108,916.89 cantidad que representa el 25.67 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 54,991,771.12, los egresos reportados fueron por \$ 69,321,381.30 que representan el 26.06 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 69,108,916.89 y el gasto ejercido de \$ 69,321,381.30 existe una diferencia de \$ 212,464.41 integrada por el saldo disponible en la cuenta de bancos al inicio del ejercicio.

V. Aspecto legal

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 9 de agosto del 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 8 de octubre del 2007, y el tercer cuatrimestre fue recibido el 6 de febrero de 2009; todos ellos fuera del plazo legal establecido; así mismo la cuenta pública anual 2007 fue recibida fuera del plazo legal el día 6 de febrero del 2009.

VI. Resumen de observaciones

De la cuenta pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la

cantidad de \$ 19,688,404.89 integrado por \$ 17,583,144.10 en el aspecto financiero y \$ 2,104,896.79 en el aspecto obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-43/EVA/04/2007, en proceso de notificación por lo que los montos reflejados en este apartado puede cambiar derivado de la valoración de la documentación comprobatoria y justificativa que en su momento presente la administración municipal con el fin de aclarar o solventar las observaciones que se resumen en el siguiente cuadro.

<i>Concepto</i>	<i>Monto</i>
<i>Financieras</i>	<i>17,583,144.10</i>
<i>Obra pública</i>	<i>2,104,896.79</i>
<i>Total monto observado</i>	<i>19,688,040.89</i>

VIII. Recomendaciones.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos:

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 69,108,916.89 pesos, que representa el 25.67 por ciento superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007, fueron de \$ 69,321,381.30 pesos, que representaron el 26.06 por ciento superior respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 212,464.41 pesos, integrado por el saldo disponible en la cuenta de bancos al inicio del ejercicio.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 19,688,040.89 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 19,688,040.89 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-43/EVA/04/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 69,108,916.89 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda

Pública Anual del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 60,116,639.49 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 19,688,040.89 que representa un 32.75 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, correspondiente al Ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO___POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, correspondientes al Ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, correspondiente al Ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 8 de Septiembre del 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.

Anexo 5

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Alpoeyca, Guerrero, correspondiente al Ejercicio fiscal 2007.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Alpoeyca, Guerrero, correspondiente al Ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Alpoeyca, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al Ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0644/2009 del 1 de junio del 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Alpoeyca, Guerrero,

cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Alpoeyca, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Alpoeyca, Guerrero, correspondiente al Ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Alpoeyca, Guerrero, correspondiente al periodo en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo

cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 69.59 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen:

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 3,277,019.92, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	428,225.96	13.07
Impuestos	62,855.36	1.91
Derechos	188,922.86	5.77
Contribuciones especiales	43.47	0.00
Productos	70,321.50	2.15
Aprovechamientos	106,082.77	3.24
Fondo General de Participaciones	2,788,793.96	85.10
Ingresos extraordinarios	60,000.00	1.83
Total	3,277,019.92	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	3,135,751.67	92.25
Subsidios y apoyo social	155,830.71	4.59
Obras y servicios básicos	48,740.12	1.43
Resultado de ejercicios anteriores	58,797.90	1.73
Total	3,399,120.40	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 3,277,019.92 y el gasto ejercido por \$ 3,399,120.40 existe una diferencia por \$ 122,100.48 integrada por el saldo disponible en bancos al inicio del ejercicio y por la comprobación de ejercicios anteriores.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 4,051,398.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 4,051,398.00 y el gasto ejercido por \$ 4,051,695.52, existe una diferencia de \$ 297.52 integrada por el saldo disponible en las cuentas de caja y bancos al inicio del ejercicio.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 19 obras y 4 acciones, al cierre del ejercicio reportan 19 obras concluidas; respecto de las acciones, se reportan 4 acciones concluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 1,849,499.21.

Entre los ingresos recibidos por \$ 1,849,499.21 y el gasto ejercido por \$ 1,763,159.26 existe una diferencia de \$ 86,339.95 integrada por el saldo disponible en la cuenta de bancos.

4. Inversión Estatal Directa

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 14,217.00 de los cuales se ejercieron \$ 12,420.00 determinando que existe una diferencia de \$ 1,797.00 integrada por la cuenta de bancos al final del ejercicio.

5. Ramo 20 / otros programas (micro-regiones e iniciativa ciudadana 3x1)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 1,354,580.00 de los cuales se ejercieron recursos por \$ 1,343,549.05, determinando una diferencia de \$ 11,030.95 integrada por la cuenta de bancos al final del ejercicio.

6. Otros programas (fertilizante).

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos para fertilizante por un monto de \$ 1,005,420.71 el cual fue ejercido en su totalidad.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 8,462,282.70, el ingreso obtenido ascendió a \$ 11,552,134.84 cantidad que representa el 36.51 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 8,462,282.70, los egresos reportados fueron por \$ 11,575,364.95 que representan el 36.79 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 11,552,134.84 y el gasto ejercido de \$ 11,575,364.95 existe una diferencia de \$ 23,230.10 integrada principalmente por el saldo disponible en la cuenta de bancos al inicio del ejercicio.

V. Aspecto legal.

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 19 de julio del 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 17 de octubre del 2007, y el tercer cuatrimestre fue recibido el 26 de noviembre de 2008; todos ellos fuera del plazo legal establecido; así mismo la cuenta pública anual 2007, fue recibida fuera del plazo legal el día 26 de noviembre del 2008.

VI. Resumen de observaciones

De la cuenta pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 5,682,967.42 integrado por \$ 5,396,750.28 en el

aspecto financiero y \$ 286,217.14 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-41/EVA/06/2007, notificado el 3 de marzo de 2009.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 4 de mayo de 2009, presentaron a la Auditoría General del Estado documentación con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones; solventando la cantidad de \$ 388,348.65; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 5,294,618.77 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	5,294,618.77
Obra pública	0.00
Total monto observado	5,294,618.77

VIII. Recomendaciones.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos:

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 11,552,134.84 pesos, que representa el 36.51 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 11,575,364.95 pesos, que representaron el 36.79 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 23,230.10 pesos, integrado principalmente por el saldo disponible en la cuenta de bancos al inicio del ejercicio.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 5,682,967.42 pesos, de los cuales presentó solventaciones por \$ 388,348.65 pesos, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 5,294,618.77 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-41/EVA/06/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 11,552,134.84 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Alpoyecá, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 8,038,780.83 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Alpoyecá, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 5,294,618.77 que representa un 65.86 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO__POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALPOYECA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, correspondientes al Ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Alpoyecá, Guerrero, correspondiente al Ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Tórnese el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Alpoeyca, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 26 de Junio del 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputado Ramón Roberto Martínez De Pinillos Cabrera, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.

Anexo 6

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondiente al Ejercicio fiscal 2007.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondiente al Ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al Ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0544/09 del 8 de mayo del 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual

del Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondiente al periodo en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo

cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 72.46 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 39,184,603.00, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	6,292,306.28	16.06
Fondo General de Participaciones	30,355,291.73	77.47
Ingresos extraordinarios (recup. venta fertilizante)	2,537,004.99	6.47
Total	39,184,603.00	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	35,727,536.42	85.87
Subsidios y apoyo social	5,203,594.20	12.51
Obras y servicios básicos	606,217.51	1.46
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	71,456.75	0.17
Total	41,608,804.88	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 39,184,603.00 y el gasto ejercido por \$ 41,608,804.88 existe una diferencia por \$ 2,424,201.88 derivada de los pasivos contraídos al cierre del ejercicio.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 47,811,919.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 47,811,919.00 y el gasto ejercido por \$ 37,739,757.77, existe una diferencia de \$ 10,072,161.23 de los cuales se transfirió un monto de \$ 9,295,720.00 a los programas ejecutados con mezcla de recursos del Ramo 20 y el remanente se integra en la cuenta de deudores diversos.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 190 obras y 39 acciones, al cierre del ejercicio reportan 188 obras concluidas, 1 inconclusa y 1 no ejecutada, seleccionándose para la inspección física, la obra reportada como inconclusa y 17 obras más reportadas como terminadas, determinándose que, la primera efectivamente esta inconclusa y respecto a las demás, 9 están inconclusas, 2 no ejecutadas y 6 que, no obstante fueron terminadas, se les determinaron observaciones relativas a la falta de documentación comprobatoria y justificativa; respecto de las acciones, se reportan 37 acciones concluidas y 2 no ejecutadas, seleccionándose para la inspección física 2 acciones reportadas como terminadas (de mayor relevancia), determinándose que la 2 se encuentran inconclusas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 21,866,880.83.

Entre los ingresos recibidos por \$ 21,866,880.83 y el gasto ejercido por \$ 23,309,559.56 existe una diferencia de \$1,442,678.73, derivada de pasivos contraídos al cierre del ejercicio.

4. Ramo 20

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 10,311,411.05, asimismo se recibieron recursos del FISM por \$ 9,295,720.00, totalizando los recursos recibidos \$19,607,131.05 pesos; de los cuales se ejercieron recursos por \$ 19,842,996.89, determinando una diferencia de \$ 235,865.84 integrada por la comprobación de recursos ejercidos en el ejercicio anterior.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$80,053,463.00, el ingreso obtenido ascendió a \$119,174,813.88 cantidad que representa el 48.87 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 80,053,463.00, los egresos reportados fueron por \$ 122,501,119.10 que representan el 53.02 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 119,174,813.88 y el gasto ejercido de \$ 122,501,119.10 existe una diferencia de \$ 3,326,305.22 derivada de la comprobación de recursos ejercidos en el ejercicio anterior y por los pasivos contraídos al cierre del ejercicio.

V. Aspecto legal

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 21 de noviembre del 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 3 de marzo del 2008, y el tercer cuatrimestre y la cuenta pública del ejercicio 2007 fueron presentados el 29 de octubre de 2008, todos fuera del plazo legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

VI. Resumen de observaciones

De la cuenta pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 15,368,220.22 integrado por \$ 10,151,528.51 en el aspecto financiero y \$ 5,216,691.71 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-32/MVC/022/2007, las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	10,151,528.51
Obra pública	5,216,691.71
Total monto observado	15,368,220.22

VIII. Recomendaciones

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos:

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto:

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial:

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública:

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal:

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal:

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 119,174,813.88 pesos, que representa el 48.87 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 122,501,119.10 pesos, que representaron el 53.02 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 3,326,305.22 pesos, derivada de la comprobación de recursos ejercidos en el ejercicio anterior y por los pasivos contraídos al cierre del ejercicio.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 15,368,220.22 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 15,368,220.22 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-32/EVA/022/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 119,174,813.88 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Coyuca de Benítez, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 86,350,111.04 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, no

cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 15,368,220.22 que representa un 17.79 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO__POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrtese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 23 de Junio del 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.

Anexo 7

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, Correspondiente al Ejercicio fiscal 2007.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, correspondiente al Ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Huamuxtitlán, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0558/2009 del 22 de mayo del 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Huamuxtitlán, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV,

55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Huamuxtitlán, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, correspondiente al Ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, correspondiente al periodo en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la

cuenta pública con un alcance del 73.83 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 9,835,705.45, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	2,196,108.98	22.33
Impuestos	450,534.15	4.58
Derechos	1,264,860.85	12.86
Productos	297,788.24	3.03
Aprovechamientos	182,925.74	1.86
Fondo General de Participaciones	5,879,004.72	59.77
Ingresos extraordinarios	1,760,591.75	17.90
Total	9,835,705.45	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	7,843,019.32	76.67
Subsidios y apoyo social	1,524,615.60	14.90
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	509,949.55	4.98
Obras y servicios básicos	352,849.02	3.45
Total	10,230,433.49	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 9,835,705.45 y el gasto ejercido por \$ 10,230,433.49 existe una diferencia por \$ 394,728.04 integrada por el saldo disponible en bancos al inicio del ejercicio.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 8,809,744.01.

Entre los ingresos recibidos por \$ 8,809,744.01 y el gasto ejercido por \$ 7,569,720.58, existe una diferencia de \$ 1,240,023.43 integrada por la cuenta de bancos al final del ejercicio.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 29 obras y 10 acciones, al cierre del ejercicio reportan 23 obras concluidas, 2 inconclusas y 4 no ejecutadas; respecto de las acciones, se reportan 9 acciones concluidas y 1 inconclusa.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 4,366,532.78.

Entre los ingresos recibidos por \$ 4,366,532.78 y el gasto ejercido por \$ 4,789,914.90 existe una diferencia de \$ 423,382.12 integrada por el saldo disponible en la cuenta de bancos al inicio del ejercicio.

4. Ramo 20

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 2,300,000.00 de los cuales se ejercieron \$ 3,699,973.22 determinando que existe una diferencia de \$ 1,399,973.22 integrada por el saldo disponible en la cuenta de bancos al inicio del ejercicio y por la provisión de pasivos.

7. PIBAI (Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos para la construcción del puente vehicular Totolapa, recibiendo recursos por la cantidad de \$ 1,517,412.07 de los cuales se ejercieron recursos por \$ 2,207,230.05, determinando una diferencia de \$ 689,817.98 integrada por el saldo disponible en la cuenta de bancos al inicio del ejercicio y por la provisión de pasivos.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El presupuesto de ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 17,583,963.10, el ingreso obtenido ascendió a \$ 26,829,394.31 cantidad que representa el 52.58 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 17,583,963.10, los egresos reportados fueron por \$ 28,497,272.24 que representan el 62.06 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 26,829,394.31 y el gasto ejercido de \$ 28,497,272.24 existe una diferencia de \$ 1,667,877.93 integrada principalmente por el saldo disponible en la cuenta de bancos al inicio del ejercicio.

V. Aspecto legal

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 20 de julio del 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 20 de noviembre del 2007, y el tercer cuatrimestre fue recibido el 19 de noviembre de 2008; todos ellos fuera del plazo legal establecido; así mismo la cuenta pública anual 2007 fue recibida fuera del plazo legal el día 19 de noviembre del 2008.

VI. Resumen de observaciones

De la cuenta pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 5,424,078.76 integrado por \$ 4,177,348.18 en el aspecto financiero y \$ 1,246,730.58 en el aspecto obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-40/EVA/35/2007, notificado el 6 de marzo de 2009.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 20 de abril de 2009, no presentaron a la Auditoría General del Estado documentación alguna, con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 5,424,078.76 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	4,177,348.18
Obra pública	1,246,730.58
Total monto observado	5,424,078.76

VIII. Recomendaciones

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos:

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto:

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial:

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública:

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal:

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este

fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 26,829,394.31 pesos, que representa el 52.58 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 28,497,272.24 pesos, que representaron el 62.06 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 1,667,877.93 pesos, integrado principalmente por el saldo disponible en la cuenta de bancos al inicio del ejercicio.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 5,424,078.76 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 5,424,078.76 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-40/EVA/35/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 26,829,394.31 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Huamuxtlán, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 19,808,702.71 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Huamuxtlán, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 5,424,078.76 que representa un 27.38 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que

ameritan que, los diputados integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO__POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUAMUXTITLÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Huamuxtlán, Guerrero, correspondientes al Ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Huamuxtlán, Guerrero, correspondiente al Ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Huamuxtlán, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a 23 de Junio del 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.

Anexo 8

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, Correspondiente al Ejercicio fiscal 2007.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, correspondiente al Ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al Ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0756/2009 del 9 de junio del 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de La

Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, correspondiente al periodo en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 74.16 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los

lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen:

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 25,710,176.84, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	11,734,868.90	45.64
Impuestos	6,807,989.05	26.48
Derechos	3,081,460.34	11.99
Contribuciones especiales	31,573.91	0.12
Productos	1,246,715.03	4.85
Aprovechamientos	567,130.57	2.21
Fondo General de Participaciones	11,674,362.51	45.41
Ingresos extraordinarios	2,300,945.43	8.95
Total	25,710,176.84	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	16,434,569.63	71.37
Subsidios y apoyo social	6,509,987.74	28.27
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	81,797.15	0.36
Total	23,026,354.52	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 25,710,176.84 y el gasto ejercido por \$ 23,026,354.52 existe una diferencia por \$ 2,683,822.32 integrada por el saldo disponible en bancos y por el saldo pendiente de comprobar en la cuenta de deudores diversos al final del ejercicio.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 21,110,314.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 21,110,314.00 y el gasto ejercido por \$ 21,126,446.51, existe una diferencia de \$ 16,132.51 integrada por el saldo disponible en bancos al inicio del ejercicio.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 54 obras y 37 acciones, al cierre del ejercicio reportan 51 obras concluidas y 3 inconclusas; respecto de las acciones, se reportan 32 acciones concluidas y 5 inconclusas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 7,979,286.10.

Entre los ingresos recibidos por \$ 7,979,286.10 y el gasto ejercido por \$ 8,249,110.19 existe una diferencia de \$ 269,824.09 misma que se integra por el saldo al inicio del ejercicio en la cuenta de bancos y deudores diversos.

4. Ramo 20.

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 1,142,034.00 de los cuales se ejercieron \$ 1,653,315.70 determinando que existe una diferencia de \$ 511,281.70 integrada por la provisión de pasivos.

IV. PRESUPUESTAL.

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 42,016,483.85, el ingreso obtenido ascendió a \$ 55,941,810.94 cantidad que representa el 33.14 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 42,016,483.85, los egresos

reportados fueron por \$ 54,055,226.92 que representan el 28.65 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 55,941,810.94 y el gasto ejercido de \$ 54,055,226.92 existe una diferencia de \$ 1,886,584.02 integrada por el saldo en la cuenta de bancos al final del ejercicio.

V. Aspecto legal.

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 17 de julio del 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 15 de octubre del 2007, y el tercer cuatrimestre fue recibido el 4 de diciembre de 2008; todos ellos fuera del plazo legal establecido; así mismo la cuenta pública anual 2007, fue recibida fuera del plazo legal el día 4 de diciembre del 2008.

VI. Resumen de observaciones.

De la cuenta pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 15,053,593.90 integrado por \$ 7,206,877.16 en el aspecto financiero y \$ 7,846,716.74 en el aspecto obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-42/EVA/71/2007, notificado el 23 de marzo de 2009.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 7 de mayo de 2009, no presentaron a la Auditoría General del Estado documentación con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 15,053,593.90 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	7,206,877.16
Obra pública	7,846,716.74
Total monto observado	15,053,593.90

VIII. Recomendaciones.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos:

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto:

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial:

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública:

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal:

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal:

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 55,941,810.94 pesos,

que representa el 33.14 por ciento superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 54,055,226.92 pesos, que representaron el 28.65 por ciento superior respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 1,886,584.02 pesos, integrado por el saldo en la cuenta de bancos al final del ejercicio.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 15,053,593.90 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 15,053,593.90 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-42/EVA/71/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 55,941,810.94 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 41,485,680.52 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 15,053,593.90 que representa un 36.29 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, correspondiente al Ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO__POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a 17 de Agosto del 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.

Anexo 9

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, Correspondiente al Ejercicio fiscal 2007.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Malinaltepec, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0557/2009 del 20 de mayo del 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Malinaltepec, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la

Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, correspondiente al periodo en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 75.62 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 12,586,786.37, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	142,388.99	1.13
Impuestos	23,837.41	0.19
Derechos	65,876.58	0.52
Productos	27,270.80	0.22
Aprovechamientos	25,404.20	0.20
Fondo General de Participaciones	10,574,397.38	84.01
Ingresos extraordinarios	1,870,000.00	14.86
Total	12,586,786.37	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	8,988,622.39	61.37
Subsidios y apoyo social	5,604,356.00	38.26
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	54,508.20	0.37
Total	14,647,486.59	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 12,586,786.37 y el gasto ejercido por \$ 14,647,486.59 existe una diferencia por \$ 2,060,700.22 integrada por la provisión de pasivos y por la comprobación en la cuenta de deudores diversos del ejercicio anterior.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 40,811,187.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 40,811,187.00 y el gasto ejercido por \$ 28,848,306.93, existe una diferencia de \$

11,962,880.07 por el saldo pendiente de comprobar en las cuentas de deudores diversos y anticipo a proveedores.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 65 obras y 14 acciones, al cierre del ejercicio reportan 34 obras concluidas, 25 inconclusas y 6 no ejecutadas; respecto de las acciones, se reportan 3 acciones concluidas y 1 inconclusa.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 8,366,940.26.

Entre los ingresos recibidos por \$ 8,366,940.26 y el gasto ejercido por \$ 9,069,296.25 existe una diferencia de \$ 702,355.99 misma que se integra por la provisión de pasivos y el pago de gastos de ejercicios anteriores.

4. Ramo 20 (Micro regiones)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 3,989,638.99 de los cuales se ejercieron \$ 1,596,665.05 determinando que existe una diferencia de \$ 2,392,973.94 integrada por el saldo pendiente de comprobación de deudores diversos y anticipos a proveedores al final del ejercicio.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 68,837,981.00, el ingreso obtenido ascendió a \$ 65,754,552.62 cantidad que representa el 4.48 por ciento menos del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 68,837,981.00, los egresos reportados fueron por \$ 54,161,854.82 que representan el 21.32 por ciento menos respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 65,754,552.62 y el gasto ejercido de \$ 54,161,754.82 existe una diferencia de \$ 11,592,797.80 integrada principalmente por saldos pendientes de comprobar de deudores diversos y anticipo a proveedores al final del ejercicio.

V. Aspecto legal.

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 4 de septiembre del 2007, el segundo informe cuatrimestral fue

recibido el 23 de noviembre del 2007, y el tercer cuatrimestre fue recibido el 14 de noviembre de 2008; todos ellos fuera del plazo legal establecido; así mismo la cuenta pública anual 2007, fue recibida fuera del plazo legal el día 14 de noviembre del 2008.

VI. Resumen de observaciones.

De la cuenta pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 29,358,454.61 integrado por \$ 23,601,373.15 en el aspecto financiero y \$ 5,757,081.46 en el aspecto obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-39/EVA/43/2007, notificado el 5 de marzo de 2009.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 19 de abril de 2009, no presentaron a la Auditoría General del Estado documentación con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 29,358,454.61 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	23,601,373.15
Obra pública	5,757,081.46
Total monto observado	29,358,454.61

VIII. Recomendaciones:

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos:

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto:

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial:

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública:

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal:

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal:

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 65,754,552.62 pesos, que representa el 4.48 por ciento menos respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007, fueron de \$ 54,161,754.82 pesos, que representaron el 21.32 por ciento menos respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$

11,592,797.80 pesos, integrado por saldos pendientes de comprobar de deudores diversos y anticipo a proveedores al final del ejercicio.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 29,358,454.61 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 29,358,454.61 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-39/EVA/43/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 65,754,552.62 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Malinaltepec, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 49,722,303.44 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Malinaltepec, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 29,358,454.61 que representa un 59.04 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO__POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados, emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Malinaltepec, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 23 de Junio del 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.

Anexo 10

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Pungarabato, Guerrero, Correspondiente al Ejercicio fiscal 2007.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47,

fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de

Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Pungarabato, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0501/2009 del 28 de abril del 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Pungarabato, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Pungarabato, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al periodo en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE.

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 41.72 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen:

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 35,533,716.04, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	16,769,505.17	47.19
Impuestos	3,792,090.03	10.67
Derechos	8,817,821.75	24.82
Productos	1,802,411.46	5.07
Aprovechamientos	2,357,181.93	6.63
Fondo General de Participaciones	16,216,761.52	45.64
Ingresos extraordinarios	2,547,449.35	7.17
Total	35,533,716.04	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	30,166,215.59	78.55
Subsidios y apoyo social	1,253,423.57	3.26
Aportaciones de capital	69,720.00	0.18
Obras y servicios básicos	4,045,938.18	10.54
Resultado de ejercicios anteriores	2,866,829.78	7.47
Total	38,402,127.12	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 35,533,716.04 y el gasto ejercido por \$ 38,402,127.12 existe una diferencia por \$ 2,868,411.08 integrada por el saldo disponible al inicio del ejercicio en la cuenta de caja y por la provisión de pasivos en el ejercicio.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 14,136,781.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 14,136,781.00 y el gasto ejercido por \$ 14,534,320.69, existe una diferencia de \$ 397,539.69 integrada por la provisión de pasivos y por el sobregiro en la cuenta de bancos.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 27 obras y 4 acciones, al cierre del ejercicio reportan 25 obras concluidas y 2 inconclusas; respecto de las acciones, se reportan 3 acciones concluidas y 1 acción no terminada.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 11,627,541.68.

Entre los ingresos recibidos por \$ 11,627,541.68 y el gasto ejercido por \$ 11,122,231.34 existe una diferencia de \$ 505,310.34 misma que se aplicó para cubrir el sobregiro de las cuentas bancarias del ejercicio anterior.

4. Ramo 20 / otros programas (Hábitat).

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 3,218,067.00 de los cuales se ejercieron \$ 4,280,430.78 determinando que existe una diferencia de \$ 1,062,363.78 integrada por el sobregiro en la cuenta de bancos.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 62,005,394.00, el ingreso obtenido ascendió a \$ 64,516,105.72 cantidad que representa el 4.05 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 62,005,394.00, los egresos reportados fueron por \$ 68,339,109.93 que representan el 10.21 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 64,516,105.72 y el gasto ejercido de \$ 68,339,109.93 existe una diferencia de \$ 3,823,004.21 integrada principalmente por la creación de pasivos.

V. Aspecto legal.

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 14 de junio del 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 22 de octubre del 2007, y el tercer cuatrimestre fue recibido el 23 de octubre de 2008; todos ellos fuera del plazo legal establecido; así mismo la cuenta pública anual 2007, fue recibida fuera del plazo legal el día 23 de octubre del 2008.

VI. Resumen de observaciones

De la cuenta pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 15,045,188.87 integrado por \$ 14,452,141.64 en el aspecto financiero y \$ 593,047.23 en el aspecto obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-38/EVA/53/2007, notificado el 18 de febrero de 2009.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 4 de abril de 2009, no presentaron a la Auditoría General del Estado, documentación con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 15,045,188.87 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	14,452,141.64
Obra pública	593,047.23
Total monto observado	15,045,188.87

VIII. Recomendaciones.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos:

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto:

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial:

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública:

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal:

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007, que se analiza, fueron de \$ 64,516,105.72 pesos, que representa el 4.05 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007, fueron de \$ 68,339,109.93 pesos, que representaron el 10.21 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los Ingresos y los Egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 3,823,004.21 pesos, integrado por la creación de pasivos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 15,045,188.87 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 15,045,188.87 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-38/EVA/53/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 64,516,105.72 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Pungarabato, se determinó

revisar una muestra representativa de \$ 26,913,536.51 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Pungarabato, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 15,045,188.87 que representa un 55.90 % de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO__POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos

contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Pungarabato, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 23 de Junio del 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.

Anexo 11

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, Correspondiente al Ejercicio fiscal 2007.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de

Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Zapotitlán Tablas, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los

artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0568/09 del 19 de mayo del 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Zapotitlán Tablas, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, correspondiente al periodo en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo

cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE.

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 56.30 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 5,836,419.68, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	110,601.62	1.90
Fondo General de Participaciones	4,522,263.04	77.48
Ingresos extraordinarios: fertilizante	1,203,555.02	20.62
Total	5,836,419.68	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	3,921,806.38	58.85
Subsidios y apoyo social	2,718,336.68	40.79
Obras públicas (recursos propios)	3,802.38	0.06
Entero de retenciones a terceros	20,449.85	0.31
Total	6,664,395.29	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 5,836,419.68 y el gasto ejercido por \$ 6,664,395.29 existe una diferencia por \$ 827,975.61 derivada de la aplicación de recursos provenientes de Inversión Estatal Directa.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El monto total de los recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007 por este concepto ascendió a \$ 17,102,180.19.

Entre los ingresos recibidos por \$ 17,102,180.19 y el gasto ejercido por \$ 16,064,487.16 existe una diferencia de \$ 1,037,693.03 integrada por recursos transferidos a la cuenta bancaria del programa de Inversión Estatal Directa.

El programa de inversión en obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 32 obras y 52 acciones, al cierre del ejercicio reportan 30 obras concluidas y 2 inconclusas, seleccionándose para la inspección física una obra reportada como inconclusa y 15 obras más reportadas como terminadas, determinándose que la primera efectivamente se encuentra inconclusa y respecto a las demás, 2 están inconclusas y 13 que, no obstante que fueron terminadas, se les determinaron observaciones relativas a la falta documentación comprobatoria y justificativa; respecto a las acciones las reportan todas concluidas, seleccionándose para la inspección física 2 acciones, determinándose que 1 acción no fue concluida y la otra que, no obstante que fue terminada, se le determinaron observaciones relativas a la falta de documentación comprobatoria y justificativa.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 3,027,739.05.

Entre los ingresos recibidos por \$ 3,027,739.05 y el gasto ejercido por \$ 2,823,334.27 existe una diferencia de \$

204,404.78 integrada por la cuenta de bancos, anticipo a proveedores y por el pago de pasivos.

4. Inversión Estatal Directa

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 860,946.46, integrados por \$ 860,140.00 de ministraciones estatales y por \$ 509.46 de rendimientos financieros, los cuales fueron ejercidos en el programa de suministro de fertilizante, sin embargo el monto total aplicado en este rubro fue de \$ 1,204,878.84, determinándose una diferencia de \$ 344,229.38, financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

5. Ramo 20

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 3,266,622.48 de los cuales fueron ejercidos \$ 3,268,572.36, determinándose una diferencia de \$ 1,949.88 financiada con recursos que se tenían al inicio del ejercicio.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 21,223,480.70, el ingreso obtenido ascendió a \$ 30,093,610.86 cantidad que representa el 41.79 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 21,223,480.70, los egresos reportados fueron por \$ 30,025,667.92 que representan el 41.47 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 30,093,610.86 y el gasto ejercido de \$ 30,025,667.92 existe una diferencia de \$ 67,942.94 integrada por la cuenta de bancos, anticipo a proveedores y por el pago de pasivos.

V. Aspecto legal

Los informes financieros cuatrimestrales correspondientes al primero, segundo, tercer cuatrimestre y la cuenta pública anual 2007, fueron presentados los días 19 de octubre de 2007, 26 de febrero de 2008 los dos primeros, asimismo el informe correspondiente al tercer cuatrimestre y la cuenta pública, fueron presentados el 14 de noviembre de 2008, estando todos fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564.

VI. Resumen de observaciones

De la cuenta pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la

cantidad de \$ 10,032,781.03 integrado por \$ 5,258,067.21 en el aspecto financiero y \$ 4,774,713.82 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-33/MVC/075/2007 desglosados de la manera siguiente:

Concepto	Monto
Financieras	5,258,067.21
Obra pública	4,774,713.82
Total monto observado	10,032,781.03

VIII. Recomendaciones

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos:

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de derechos y productos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto:

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.
- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

3. Sobre el control patrimonial:

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.
- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública:

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal:

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal:

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 30,093,610.86 pesos, que representa el 41.79 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 30,025,667.92 pesos, que representaron el 41.47 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 67,942.94 pesos, integrado por la cuenta de bancos, anticipo a proveedores y por el pago de pasivos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 10,032,781.03 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo por solventar a la fecha del Informe de Resultados \$ 10,032,781.03 pesos, los cuales se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-33/MVC/075/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 30,093,610.86 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Zapotitlán Tablas, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 16,941,420.72 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos,

al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 10,032,781.03 que representa un 59.22 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO__POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN TABLAS, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la cuenta pública del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las

observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública municipal de Zapotitlán Tablas, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 23 de Junio del 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.

Anexo 12

Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, Correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero,

correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2008, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2008, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1236/2009 del 7 de septiembre del 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, correspondiente al periodo en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 69.94 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2008, por este concepto ascendió a \$ 24,292,204.67, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	2,107,749.71	8.68
Impuestos	311,759.00	1.28
Derechos	1,504,199.58	6.19

Productos	52,259.36	0.22
Aprovechamientos	239,531.77	0.99
Fondo General de Participaciones	17,184,072.16	70.74
Ingresos extraordinarios	5,000,382.80	20.58
Total	24,292,204.67	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	15,461,540.88	61.04
Subsidios y apoyo social	9,723,728.95	38.39
Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles	144,196.97	0.57
Total	25,329,466.80	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 24,292,204.67 y el gasto ejercido por \$ 25,329,466.80 existe una diferencia por \$ 1,037,262.13 derivada del saldo disponible de las cuentas de caja y bancos al inicio del ejercicio y pago de gastos de ejercicios anteriores.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 24,663,236.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 24,663,236.00 y el gasto ejercido por \$ 24,726,018.20 existe una diferencia de \$ 62,782.20 que se deriva por el saldo disponible de la cuenta de bancos al inicio del ejercicio.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 95 obras y 10 acciones, al cierre del ejercicio reportan 92 obras concluidas y 3 inconclusas, respecto a las acciones, reportan 9 concluidas y 1 inconclusa.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 10,827,713.62.

Entre los ingresos recibidos por \$ 10,827,713.62 y el gasto ejercido por \$ 10,092,336.45 existe una diferencia de \$ 735,377.17 integrada por la comprobación de gastos de ejercicios anteriores.

4. Ramo 20

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 4,408,980.35 de los cuales fueron ejercidos \$ 4,572,651.60, por lo que existe una diferencia de \$ 163,671.25 derivada del saldo disponible en bancos al inicio del ejercicio.

5. Otros programas (Fondo de Infraestructura Municipal)

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 448,650.13 de los cuales fueron ejercidos \$ 448,636.33 por lo que existe una diferencia de \$ 13.80 derivada del pago de comisiones bancarias registradas en el programa del Fondo de Infraestructura Social Municipal.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2008, fue por \$ 40,945,053.89, el ingreso obtenido ascendió a \$ 64,640,784.77 cantidad que representa el 57.87 % más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 40,945,053.89, los egresos reportados fueron por \$ 65,169,109.38 que representan el 59.16 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 64,640,784.77 y el gasto ejercido de \$ 65,169,109.38 existe una diferencia de \$ 528,324.61 integrada por el saldo disponible en las cuentas de caja y bancos, así como comprobación de gastos de ejercicios anteriores.

V. Aspecto legal

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 20 de mayo del 2008, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 20 de octubre del 2008, el tercer cuatrimestre fue recibido el 2 de marzo de 2009, el primero y tercero dentro del plazo legal establecido, el segundo fuera del plazo legal; así mismo la cuenta pública anual 2008, fue recibida dentro del plazo legal el día 2 de marzo del 2009.

VI. Resumen de observaciones

De la cuenta pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 21,254,640.86 integrado por \$ 19,336,634.43 en el aspecto financiero y \$ 1,918,006.43 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-04/EVA/62/2008, notificado el 9 y 10 de junio de 2009.

Dentro del término establecido que venció en fecha 24 y 25 de julio de 2009, presentaron a la Auditoría General del Estado, el día 12 de junio, documentación con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 1,509,400.45 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	1,439,975.51
Obra pública	69,424.94
Total monto observado	1,509,400.45

VIII. Recomendaciones

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la obtención de ingresos propios:

- Establecer las medidas pertinentes a fin de incrementar la recaudación principalmente en materia de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto:

- Llevar el seguimiento y control de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos, efectuando en tiempo y forma las adecuaciones presupuestales para evitar el sobregiro o subejercicio de las mismas.

3. Sobre el control patrimonial:

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública:

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ajustarse a la normatividad correspondiente para la ejecución de las obras y acciones, ya sea por administración directa o por contrato.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal:

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de

obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal:

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2008 que se analiza, fueron de \$ 64,640,784.77 pesos, que representa el 57.87 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2008 fueron de \$ 65,169,109.38 pesos, que representaron el 59.16 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2008, se observa un déficit de \$ 528,324.61 pesos, integrado por el saldo disponible en las cuentas de caja, bancos y por la comprobación de gastos de ejercicios anteriores.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2008, alcanzaron la cantidad de \$ 21,254,640.86 pesos, de los cuales solventó la cantidad de \$ 19,745,240.41 pesos, teniendo pendiente de solventar a la fecha del presente dictamen, la cantidad de \$ 1,509,400.45 pesos.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2008 por \$ 64,640,784.77 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, se revisó por la Auditoría General del Estado, una muestra representativa de \$ 45,206,709.69 pesos y para los integrantes de esta Comisión Legislativa, considerando la opinión de la Auditoría General del Estado, determinan que:

En términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones

revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 1,509,400.45 pesos, que representan un 3.34 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una correcta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.

Artículo Primero.- Se tiene por aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2008, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las

observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 10 de septiembre del 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.

Anexo 13

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Tetipac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Tetipac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2008, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Tetipac, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2008, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1203/2009 del 28 de agosto del 2009, el auditor general del Estado, remitió a la

Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Tetipac, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Tetipac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Tetipac, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 69.63 por ciento sobre el

total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen:

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2008, por este concepto ascendió a \$ 8,934,407.66, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	676,312.34	7.57
Impuestos	249,718.09	2.80
Derechos	217,326.58	2.43
Productos	63,770.73	0.71
Aprovechamientos	145,496.94	1.63
Fondo General de Participaciones	8,253,999.14	92.38
Ingresos extraordinarios	4,096.18	0.05
Total	8,934,407.66	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	9,725,802.69	98.77
Subsidios y apoyo social	121,082.48	1.23
Total	9,846,885.17	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 8,934,407.66 y el gasto ejercido por \$ 9,846,885.17 existe una diferencia por \$ 912,477.51 derivada del saldo disponible de las cuentas de caja y bancos al inicio del ejercicio.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 11,862,602.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 11,862,602.00 y el gasto ejercido por \$ 11,869,189.27 existe una diferencia de \$ 6,587.27 que se deriva por el saldo disponible de la cuenta de bancos al inicio del ejercicio.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 28 obras y 10 acciones, al cierre del ejercicio reportan 27 obras concluidas y 1 inconclusas, respecto a las acciones, reportan 8 concluidas y 2 no ejecutadas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 4,743,945.72.

Entre los ingresos recibidos por \$ 4,743,945.72 y el gasto ejercido por \$ 5,100,579.76 existe una diferencia de \$ 356,634.04 misma que se deriva del saldo disponible en bancos al inicio del ejercicio.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2008, fue por \$ 18,544,130.96, el ingreso obtenido ascendió a \$ 25,540,955.38 cantidad que representa el 37.73 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales:

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 18,544,130.96, los egresos reportados fueron por \$ 26,816,654.20 que representan el 44.61 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 25,540,955.38 y el gasto ejercido de \$ 26,816,654.20 existe una diferencia de \$ 1,275,698.82 derivada principalmente por el saldo disponible en las cuentas de caja y bancos al inicio del ejercicio.

V. Aspecto legal

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 6 de agosto del 2008, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 13 de noviembre del 2008, ambos fuera del plazo legal establecido, el tercer cuatrimestre fue recibido el 24 de febrero de 2009, dentro del plazo legal establecido; así mismo la cuenta pública anual 2008 fue recibida dentro del plazo legal el día 24 de febrero del 2009.

VI. Resumen de observaciones

De la cuenta pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 8,492,293.81 integrado por \$ 8,130,216.46 en el aspecto financiero y \$ 362,077.35 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-01/EVA/63/2008, notificado el 3 de junio de 2009.

Dentro del término establecido que venció en fecha 17 de julio de 2009, presentaron a la Auditoría General del Estado el día 12 de junio, documentación con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones, solventando un monto de \$ 202,138.21 en el aspecto financiero y en el aspecto de obra pública no solventó; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 8,290,155.60 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	7,928,078.25
Obra pública	362,077.35
Total monto observado	8,290,155.60

VIII. Recomendaciones

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la obtención de ingresos propios:

- Establecer las medidas pertinentes a fin de incrementar la recaudación principalmente en materia de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto:

- Llevar el seguimiento y control de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos, efectuando en tiempo y forma las adecuaciones presupuestales para evitar el sobregiro o subejercicio de las mismas.

3. Sobre el control patrimonial:

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública:

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ajustarse a la normatividad correspondiente para la ejecución de las obras y acciones, ya sea por administración directa o por contrato.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal:

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal:

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2008 que se analiza, fueron de \$ 25,540,955.38 pesos, que representa el 37.73 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2008, fueron de \$ 26,816,654.20 pesos, que representaron el 44.61 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2008, se observa un déficit de \$ 1,275,698.82 pesos, integrado por el saldo disponible en las cuentas de caja y bancos al inicio del ejercicio.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2008, alcanzaron la cantidad de \$ 8,492,293.81 pesos, de los cuales solventó la cantidad de \$ 202,138.21 pesos, teniendo pendiente de solventar a la fecha del presente dictamen, la cantidad de \$ 8,290,155.60 pesos.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2008 por \$ 25,540,955.38 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Tetipac, se revisó por la Auditoría General del Estado, una muestra representativa de \$ 17,784,830.07 pesos y para los integrantes de esta Comisión Legislativa, considerando la opinión de la Auditoría General del Estado, determinan que:

En términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Tetipac, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 8,290,155.60 pesos, que representan un 46.61 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tetipac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO__POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TETIPAC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Tetipac, Guerrero, correspondientes

al ejercicio fiscal 2008, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Tetipac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 10 de septiembre del 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputado Ramón

Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Vicario Castrejón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Antonio Galarza Zavaleta
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Efraín Ramos Ramírez
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real
Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director del Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga